UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

TITULO:

"El Concurso de Méritos y Oposición en El Sistema Público en Relación a La Evaluación; debe ser regulada en la Publicación para Bolsa de Empleo con Control de Veeduría Ciudadana."

Tesis Previa a Optar el Grado de Licenciada en Jurisprudencia y Título de Abogada

AUTORA:

- *Andrea Tatiana Quizhpe Sarango*

DIRECTORA DE TESIS:

- *Dra. Rebeca Isabel Aguirre Aguirre. Mg,Sc.*

LOJA – ECUADOR

2016

CERTIFICACIÓN

Doctora Rebeca Isabel Aguirre Aguirre, catedrática de la carrera de Derecho del Área Jurídica Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja

CERTIFICA:

Haber revisado el trabajo de investigación de tesis para la obtención de grado de Licenciada en Jurisprudencia y Título de Abogado de la República del Ecuador, realizada por la postulante ANDREA TATIANA QUIZHPE SARANGO, sobre el tema: **"El concurso de méritos y oposición en el sistema público en relación a la evaluación; debe ser regulada en la publicación para bolsa de empleo con control de veeduría ciudadana."** El mismo que cumple con las exigencias académicas y reglamentarias para este tipo de trabajo, por lo que autorizo su presentación, sustentación y defensa.

Loja, 24 de agosto del 2016

Dra. Rebeca Isabel Aguirre Aguirre, Mg. Sc.

DIRECTORA DE TESIS

AUTORIA

Yo, ANDREA TATIANA QUIZHPE SARANGO, declaro ser la autora de las ideas y contenidos expuestos en Tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales por el contenido de la misma ya que son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio institucional – Biblioteca Virtual.

Autora: Andrea Tatiana Quizhpe Sarango

Firma _____

Cedula: 1105886269

Fecha: Loja, noviembre de 2016

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DE LA AUTORA PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL Y TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRONICA DEL TEXTO COMPLETO

Yo, ANDREA TATIANA QUIZHPE SARANGO declaro ser autora de la tesis titulada: **"EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN EN EL SISTEMA PÚBLICO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN; DEBE SER REGULADA EN LA PUBLICACIÓN PARA BOLSA DE EMPLEO CON CONTROL DE VEEDURÍA CIUDADANA."** como requisito para optar al grado de **Licenciada en Jurisprudencia y título de Abogada**, autorizo al sistema bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 15 días del mes de noviembre del 2016, firma la autora.

Firma: .....

Autora: Andrea Tatiana Quizhpe Sarango.

Cédula: 110588626-9

Dirección: Loja, Colinas Lojanas

Electrónico: taty_193@hotmail.es

Teléfono: 2110225 **Celular**: 0986261168

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Directora de Tesis: Dra. Rebeca Aguirre Aguirre. Mg. Sc.

Presidente del tribunal: Dr. Luis Mogrovejo Jaramillo. Mg. Sc.

Miembro del Tribunal: Dr. Leandro Peña Merino. Mg. Sc

Miembro del Tribunal: Dr. Máximo Vicente Armijos. Mg. Sc.

AGRADECIMIENTO

Deseo expresar de forma muy sincera mi agradecimiento a Dios, por darme el don más preciado que es la vida, dándome la suficiente inteligencia, paciencia y perseverancia para poder culminar con éxito mis estudios universitarios.

A la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja, institución que me ha permitido acceder a una educación superior con los más altos niveles de enseñanza.

A la Doctora Rebeca Aguirre por su acertada dirección y paciencia para el desarrollo de la presente tesis.

A mis padres por ser quienes confiaron y apoyaron en todo momento, por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este.

ANDREA TATIANA QUIZHPE S.

DEDICATORIA

Dedico mi tesis de grado a Dios, por darme fuerza para seguir adelante y no desmayar ante los obstáculos que se me presentaban.

A mis padres por su apoyo, consejo, comprensión, amor y ayuda en los momentos más difíciles.

A mis hermanas por siempre estar presentes y acompañarme en todo momento, a mi sobrino Jariel, quién ha sido y es mi motivación, inspiración y felicidad

---

ANDREA TATIANA QUIZHPE S.

TABLA DE CONTENIDOS

PORTADA

CERTIFICACION

AUTORIA

CARTA DE AUTORIZACION

AGRADECIMIENTO

DEDICATORIA

TABLA DE CONTENIDOS

1. TÍTULO
2. RESUMEN
   2.1. Abstract
3. INTRODUCCIÓN
4. REVISION DE LITERATURA
   4.1. Marco Conceptual.
      4.1.1. Administración Pública
      4.1.2. Servicio Público
      4.1.3. Servidor Público
      4.1.4. Bolsa de Empleo
      4.1.5. Veeduría Ciudadana
      4.1.6. Concurso de méritos y oposición
      4.1.7. Procedimiento Administrativo
      4.1.8. Selección de Personal
      4.1.9. Derecho Administrativo
      4.1.10. Concurso
      4.1.11. Evaluación
      4.1.12. Competencia
      4.1.13. Principio de Transparencia
   4.2. Marco Doctrinario
      4.2.1. Evolución histórica de la noción del servicio público
      4.2.2. El concurso de méritos y oposición como actividad administrativa transparente y eficaz.
      4.2.3. La veeduría ciudadana como eje de control social.
      4.2.4. Evaluación y el principio de transparencia en la Administración Pública.
      4.2.5. Principios Constitucionales.

4.2.6. Servidoras y servidores públicos.
4.3. Marco Jurídico
4.3.1. Constitución de la República del Ecuador
4.3.2. Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento
4.3.3. Ley de Transparencia y Control Social
4.3.4. Reglamento General de Veeduría Ciudadana
4.3.5. Ministerio de Relaciones Laborales
4.4. Derecho Comparado sobre la Ley de servicio civil y de la carrera administrativa Nicaragua
5. MATERIALES Y MÉTODOS
5.1. Materiales
5.2. Métodos
5.3. Técnicas
6. RESULTADOS
6.1. Resultados de encuestas
6.2. Resultados de entrevistas
7. DISCUSIÓN
7.1. Verificación de objetivos
7.2. Contrastación de hipótesis
7.3. Fundamentación jurídica de la propuesta de reforma
8. CONCLUSIONES
9. RECOMENDACIONES
9.1 PROPUESTA DE REFORMA JURÍDICA
10. BIBLIOGRAFÍA
11. ANEXOS
INDICE

1. TÍTULO:

“EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN EN EL SISTEMA PÚBLICO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN; DEBE SER REGULADA EN LA PUBLICACIÓN PARA BOLSA DE EMPLEO CON CONTROL DE VEEDURÍA CIUDADANA.”

2. RESUMEN

En el presente trabajo de investigación titulado, **"El concurso de méritos y oposición en el sistema público en relación a la evaluación; debe ser regulada en la publicación para bolsa de empleo con control de veeduría ciudadana."** Pude realizar un estudio doctrinario, normativo demostrando que el Estado Ecuatoriano garantiza a los postulantes a ingresar a un cargo público de forma transparente, objetiva e imparcial, utilizando obligatoriamente la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales, como único medio valido para la ejecución de este proceso. El concurso de méritos y oposición es la consecuencia de la planificación del talento humano y debería ser estructurado de acuerdo a las necesidades y capacidad técnica y financiera de la institución, debiendo garantizar en todo momento los criterios de igualdad de trato sin discriminación alguna de los deberes y derechos de las y los postulantes.

Sin embargo en la actualidad se ha detectado que no se respeta ni garantiza el derecho de los participantes, ya que no existe una institución especifica que controle el seguimiento del proceso en el concurso de mérito y oposición, ya que el Ministerio de Relaciones Laborales simplemente colabora con el proyecto de Red Socio Empleo y su página web, pero no rige o controla los procesos de selección de personal de las otras instituciones, violando los derechos de los postulantes al momento en que se debe designar el cargo de acuerdo a la calificación que obtienen los peticionarios, dando

prioridad a personas ajenas al proceso y a veces tomando en cuenta si tienen algún parentesco, compromiso o por la intención de recibir un lucro por la vacante.

Por esta razón es que he realizado un análisis exhaustivo respecto del concurso de méritos y oposición que tiene como finalidad poder establecer lineamientos generales en cuanto a las diferentes fases del proceso que conlleva el concurso, así como dar a conocer aspectos relevantes de la valoración y puntuación respectiva, por ende debe evaluarse la idoneidad de los interesados garantizando transparencia, igualdad y libre acceso a los postulantes, para optar a un cargo público calificando con parámetros objetivos y en ningún caso, las autoridades nominadoras deberían intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales ya que este tipo de irregularidades automáticamente hacen que el postulante quede fuera de selección de personal vulnerando los derechos de igualdad, transparencia al momento de ingresar al servicio público.

Es necesario; para lograr que se garantice constitucionalmente en los concursos de merecimiento y oposición, un elemento controlador y unidad imparcial como la veeduría ciudadana para que realice actividades específicas relacionadas con el control seguimiento, vigilancia, fiscalización de la gestión pública mediante la participación ciudadana, para que de esta forma, los postulantes que están optando a un cargo público puedan ingresar sin que se vulneren sus derechos, beneficiando así a todo el personal dispuesto a ocupar un cargo público y dándole credibilidad, transparencia y legalidad a los procesos de los concursos de méritos y oposición.

2.1. ABSTRACT

In this paper titled, "The merit and opposition in the public system in relation to the assessment; It should be regulated in the publication for job opportunities with control citizen oversight. "I could make a doctrinaire, normative study showing that the Ecuadorian State guarantees applicants to enter public office transparent, objective and impartial manner, using necessarily the technological platform of the Ministry of Labour Relations, as valid only means for implementing this process. The merit and opposition is the result of planning of human talent and should be structured according to the needs and technical and financial capacity of the institution, must ensure at all times the criteria of equal treatment without discrimination duties and rights and applicants.

But now it has been detected that is not respected or guarantees the right of participants, as there is no specific institution that controls process monitoring in the contest of merit and opposition, as the Ministry of Labour Relations just works with the draft Network Partner Jobs and website, but does not govern or control the processes of recruitment of the other institutions, violating the rights of the applicants at the time should be designated office according to the grade obtained the petitioners, giving priority to people outside the process and sometimes taking into account if they have any relationship, commitment or intention of receiving a profit for the vacancy

For this reason I have made a thorough analysis regarding the merit and opposition that aims to establish general guidelines as to the different phases of the process involved in the contest, and publicize relevant aspects of the assessment and scoring respectively, hence the suitability of stakeholders should be assessed to ensure transparency, equal and free access to applicants to opt for public office calling with objective parameters and in any case, the appointing authorities should intervene directly, subjectively or use discretionary mechanisms such as irregularities automatically make the applicant is outside recruiters violate the rights of equality, transparency when entering public service

It is necessary; to ensure that guarantee constitutionally contests merit and opposition, a controller element and impartial unit as citizen oversight to perform specific activities related to monitoring, surveillance, control of public management control through citizen participation, so that thus, applicants who are opting for public office can enter without infringing their rights, thus benefiting all staff willing to hold public office and giving it credibility, transparency and legality to the processes of contests of merit and opposition.

3. INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación titulado **"EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN EN EL SISTEMA PÚBLICO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN; DEBE SER REGULADA EN LA PUBLICACIÓN PARA BOLSA DE EMPLEO CON CONTROL DE VEEDURÍA CIUDADANA."** Busco determinar la falta de control que se lleva en los procedimientos de los concursos de méritos y oposición, sobre todo en la realización de sus evaluaciones y en la utilización de la plataforma tecnológica reconocida en la bolsa de empleo, vulnerando el derecho de igualdad y transparencia de los postulantes al momento de ingresar al servicio público, también la vulneración hacia la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento más aun sin tomar en cuenta que en la Constitución de la Republica del Ecuador motiva e incentiva la participación ciudadana, impulsando y estableciendo mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

Para la presente investigación se tomó en cuenta el objetivo general el cual pretende **"Efectuar un estudio crítico, doctrinario, jurídico y metodológico en el concurso de méritos y oposición en relación a la evaluación sobre la bolsa de empleo para un cargo público."** El referente teórico que respalda a las categorías investigadas hace referente a la definición de administración pública, servicio público, bolsa de empleo, concurso de méritos, concurso de oposición, veeduría ciudadana entre otros, partiendo desde un punto general. Luego procedí al desarrollo específico y relacionado al servicio público, al concurso de méritos y oposición, veeduría ciudadana; también se realizó un

análisis exhaustivo de la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social, las mismas que me ayudaron a comprobar la hipótesis: **"El Derecho constitucional no se protege en relación a la evaluación regulado en la publicación para bolsa de empleo mediante concurso de méritos y oposición; provocándose violación al derecho de igualdad ante la ley; por lo que debe legislarse para que intervenga la veeduría ciudadana."**

Posteriormente el proceso metodológico que se siguió en el trascurso de la presente investigación se basó en la utilización de métodos como el método científico, método deductivo, método inductivo, método analítico, método sintético, también fue necesario la utilización de técnicas de trabajo como la encuesta y la entrevista. Finalmente se elaboró el informe de resultados, para lo cual se utilizó la interpretación y el análisis, constituyéndolo de manera sencilla y entendible para todo el público.

Como último punto me enfoco en el desarrollo de las conclusiones y recomendaciones las mismas que son claras y precisas, las cuales sirven de base para la propuesta jurídica, la cual pretende reformar el artículo 8 numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que manifiesta lo siguiente: Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planificación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, así como las actuaciones de las y los servidores público en general. Si en el informe de la veeduría, se observare que

existen indicios de responsabilidad, el Consejo enviara a la autoridad competente copia del informe para su conocimiento y tratamiento de forma obligatoria.

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1. MARCO CONCEPTUAL

4.1.1. Definición de administración pública

Al empezar con las definiciones importantes que explicarán con mayor precisión la temática de la tesis, me refiero al significado de lo que es Administración Pública.

El Dr. Herman Felicísimo Jaramillo Ordoñez nos habla acerca de la Administración Publica:

"Es una actividad científica, técnica, y jurídica y uno de los medios que se vale el Estado para lograr obtener que los servicios sean entendidos de la mejor manera, con el mayor grado de eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de sus actos, para el desarrollo del país."[1]

La administración pública pone en contacto directo a la sociedad con el poder político, satisfaciendo los intereses públicos, de forma inmediata, por ello se dice que es la organización que tiene a su cargo la dirección y la gestión de los negocios estatales ordinarios dentro del marco de derecho, siendo esta un órgano que realiza actividades del Estado conformada por un conjunto de instituciones y de organizaciones de carácter público que dispone de la misión de administrar y gestionar el Estado y algunos entes públicos, como su denominación lo anticipa, al tratarse de una administración publica le

[1] JARAMILLO ORDOÑEZ, Herman Felicísimo, Manual de derecho Administrativo, UTPL, EDILOJA, Cía. Ltda., Primera edición, abril 2013, Loja, pág.55

corresponde ser de nexo directo entre los ciudadanos y el poder político y por su puesto atender y satisfacer todas las demandas que los ciudadanos pueden acercar.

Básicamente se puede decir que a la administración pública le compete todo sobre el orden público, permite la correlación entre el Estado y los particulares que atienden al servicio público, como factor fundamental para el desarrollo de una vida socio política y administrativa idónea, sobreponiéndose siempre el interés público al individual, para mantener un grado de acción adecuado a los intereses de todos y no de un solo individuo.

Es por ello que cuando se actúa con discrecionalidad administrativa, provoca serios inconvenientes que la Ley está obligada a delimitar para impedir los abusos de poder, y de gestión pública, impulsando a la administración hacia la consecuencia de una justicia apropiada para todos los particulares.

4.1.2. Definición servicio público

Otra definición de notable relevancia es sobre el servicio público que el Dr. Jorge Samaniego define como:

"Un medio para un fin próximo o para un fin mediato (el bien común), que se traduce en actividades públicas con forma de obra, función o prestación de interés público y con un régimen jurídico de derecho administrativo común a todo el quehacer de la función administrativa."[2]

[2] SAMANIEGO GARCIA, Jorge, Derecho Público, Facultad de ciencias económicas de la Universidad Nacional del Cuyo, edición 1999, Buenos Aires, pág.632

Enfocándome en este concepto se puede destacar que el servicio público, como toda actividad de la administración pública, de los particulares o administrados, tienda a satisfacer necesidades o intereses de carácter general, en el supuesto de actividades de los particulares o administrados, que requiere el control de la autoridad estatal.

Representa una actividad importante para relacionarse, tanto el Estado con los particulares atendiendo de esta forma cualquier necesidad colectiva básica o fundamental que tenga que intervenir el Estado.

De este modo el servicio público es toda actividad que desarrolle un organismo estatal o una entidad privada bajo la regularización del Estado para satisfacer ciertas necesidades de la población. En la ley Orgánica del Servicio Publico nos dice que el servicio público tiene un solo fin de lograr el mejoramiento de los servicios públicos tanto en lo profesional, técnico y personal bajo los principios de eficacia, eficiencia, calidad y productividad, sin discriminación alguna bajo las mismas oportunidades.

4.1.3. Definición servidor público

El tratadista Aurelio García define al servidor público como:

"El que tiene la obligación de prestar su mano de obra al Estado, mediante una retribución con cargo al presupuesto, haciendo del servicio su profesión, dedicado a ella permanentemente su actividad física e intelectual para obtener los medios de subsistencia económica."[3]

[3] GARCÍA, Aurelio, Ciencia del Estado, Casa de la Cultura Ecuatoriana, cuarta edición, tomo II, Quito, 1979, pág.133

El servidor público es la persona que se encuentra vinculado a la administración pública, de manera permanente, percibiendo una remuneración fija por la prestación de su obra o servicio, siempre amparado en las leyes y reglamentos que rige su vida jurídica administrativa, como los derechos y obligaciones a que se encuentran sujetos. El servidor público en su puesto de trabajo tiene un medio permanente de vida, que le permite atender la subsistencia y necesidad tanto personales como las de su familia, convirtiendo a su empleo en su profesión u oficio.

En si es una persona que brinda un servicio de utilidad social, esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas más allá del salario que pueda percibir por parte de la institución pública donde trabaja, por lo general el servidor público suele administrar recursos estatales y por lo tanto, pertenecen a la sociedad, el hecho de manejar recursos públicos confiere una responsabilidad particular a la labor de los servidores públicos. Su comportamiento debería ser intachable, ya que la sociedad confía en su honestidad, lealtad y transparencia.

4.1.4. Bolsa de Empleo

El diccionario enciclopedia Larousse, define el concepto de empleo como:

"La búsqueda activa de empleo es el proceso que inicia un candidato que quiere encontrar empleo. Este proceso puede estar motivado por el hecho de que el trabajador vive una etapa de desempleo o también porque más allá de estar activo a nivel profesional, desea evolucionar a nivel laboral para encontrar otro trabajo."[4]

[4] http://www.diccionarios.com/diccionarioenciclopedico

Se enfoca en las actividades de brindar fuentes de empleo para aquellos profesionales prestos a ocupar un cargo o prestar servicios. Es un proceso que las personas viven y con ello se sienten motivados y capaces para desempeñarse en cualquier campo laborar. Es utilizado por determinadas empresas para reclutar personal o trabajadores, los aspirantes deben superar las entrevistas de trabajo y las posibles pruebas pasando así a formar parte de la bolsa, el empresario hará uso de esta última cuando las circunstancias lo requieran. Para un mayor entendimiento se puede decir que es una reserva para la contratación de personal con carácter temporal y por necesidades del servicio para ocupar plazas vacantes.

Actualmente con el desarrollo de nuevas tecnologías, las personas que se encuentran en la búsqueda de alguna oferta o solicitud de empleo ya no tiene que acudir personalmente al lugar o trasladarse al país de su preferencia con el objeto de introducir su hoja curricular.

Es simplemente una modalidad, entre las variadas que ya existen, para buscar trabajo. Su principal objetivo es ofrecer las mejores oportunidades laborales para aquellos que se encuentren en la búsqueda de algún empleo en particular. En un principio, las bolsas de trabajo o de empleo fueron diseñadas por las universidades con el objeto de brindarle una oportunidad a sus egresados para explorar el mercado laboral, sin embargo, hoy en día este concepto se ha ampliado. Con tan sólo registrarse en una página web con su nombre de usuario y contraseña, la persona recibirá de forma gratuita y periódicamente todas las ofertas de trabajo, de acuerdo al área de interés que haya introducido en su

carpeta personal. Incluso, tiene la posibilidad de modificar y desactivar su perfil curricular cuantas veces lo desee.

4.1.5. Veeduría Ciudadana

La página de veeduría ciudadana nos da un concepto muy acertado e importante definiéndolo así:

"Es el mecanismo democrático de representación que le permiten a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas y judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operan en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."[5]

Faculta a los ciudadanos representantes de una institución pública a controlar y ejercer vigilancia en todo momento, a los organismos del sector público que estén a cargo de cualquier proyecto, programa, etc. Siendo esta veeduría un mecanismo de control social, que de manera más concreta, acerca a la comunidad al ejercicio y desempeño de la gestión pública y la función administrativa ejerciendo vigilancia, seguimiento y fiscalización de la gestión pública.

Un veedor, por su parte, es una persona que tiene la facultad y la responsabilidad de observar, inspeccionar y controlar ciertas cuestiones para determinar si tienen conformidad con lo establecido por las normas**.** Es así que una veeduría puede llevar a

[5]http://www.asorednacionaldeveedurias.org/index.php?option=com_content&view=article&id=61&Itemid=66

cabo dicha vigilancia en cualquiera de los niveles de gobierno central, local y regional, de mismo modo puede seguir de cerca el funcionamiento de las empresas públicas y de todas las actividades que requieran el uso de los fondos del Estado

4.1.6. Concurso de Méritos y Oposición

El Dr. Guillermo Cabanellas de Torres en su diccionario define al concurso de méritos como:

"Los concursos de méritos y oposición se realizan en base a los instrumentos de carácter técnico y operativo de la Unidad Administrativa de Talento Humano ejecuta en búsqueda de la persona más idónea para ocupar un puesto en el sector público, en función de la relación entre los requerimientos establecidos del perfil y las competencias técnicas y conductuales que posea el aspirante."[6]

Estos concursos de méritos y oposición en su abreviatura son la manera más apropiada de poder ingresar a ocupar un cargo público, en la cual los aspirantes pueden participar para cualquier vacante de su preferencia para así poder cubrirla, dichos concursos constan de varias etapas en la cual el postulante deberá permanecer atento acerca de los cambios que puedan ocurrir a lo largo de este. Por ello los concursos de méritos y oposición se rigen a diferentes lineamientos generales en cuanto a las diferentes fases del proceso que conlleva el concurso, así mismo como para dar a conocer aspectos relevantes de valoración y puntaciones respectivas.

[6] CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, editorial heleaste 2011, pág. 306

Se dice que los concursos de méritos y oposición son el único camino idóneo para llegar a un cargo en el sector público, entendiendo que la persona que ingrese a llenar la vacante será la persona más destacada, con antecedentes completamente limpios, con capacidades técnicas según el perfil del puesto, respaldado en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, pero en la actualidad se observa cómo se vulnera la normativa vigente, ya que se observa muchas de las veces como se utiliza estos concursos para cubrir apariencias de que la vacante que se llenó paso por el procedimiento del concurso con transparencia.

En los innumerables concursos que se han llevado a cabo, años atrás, participaron mujeres y hombres altamente preparados en el campo académico, abogadas y abogados competentes, al final resultaba decepcionante, que a los cargos para los cuales concursaron, quienes realmente llegaban eran los de más baja puntuación, contando por supuesto, con la influencia de un padrino político, compromiso o por la intensión de recibir algún lucro por la vacante, quien se encargaba de mover las piezas del ajedrez, refiriéndome figurativamente al otorgamiento de los puntajes, mientras que, quienes contaban con uno o más títulos obtenidos lícitamente en la universidad ecuatoriana y adicionalmente, con capacidad y honestidad, quedaban burlados, reitero, aquello resultaba decepcionante, vergonzoso y como era lógico, perjudicial para la institución a la cual debía prestar servicios el ganador, así como también al país, porque en esa forma, por años, personas sin el perfil requerido eran enrolados en los diferentes cargos públicos,

4.1.7. Procedimiento Administrativo

El Autor Jorge Zavala Eggas define al Procedimiento administrativo como:

"La sucesión ordenada de los actos constitutivos del cauce a través del cual se cumple la actividad de la administración pública dirigida a producir consecuencias en el mundo del derecho."[7]

Se refiere a todo el proceso de actos que aseguran el cumplimiento de un fin público. Se lo conoce al procedimiento administrativo como uno de los ejes fundamentales del Derecho Administrativo; gracias a él los ciudadanos de una determinada comunidad tienen la seguridad de que los trámites administrativos desarrollados frente a un órgano público se realizarán de forma rigurosa en base a las leyes captadas por dicha comunidad, y no de forma aventurada. Consiste en una serie de pasos que permitirán que los ciudadanos puedan sentirse al amparo de la ley de su país y ante cualquier duda puedan reclamar al organismo del Estado.

Es decir que un procedimiento administrativo implica el desarrollo formal de las acciones que se requieren para concretar la intervención administrativa necesaria para la realización de un determinado objetivo. La obligación de respetar etapas y estrictos pasos formales le otorgan garantías a los ciudadanos que todo se está llevando con orden jurídico, impidiendo que la administración actué de un modo arbitrario y discrecional, sino siguiendo las reglas estrictas del procedimiento administrativo,

[7]ZAVALA EGAS, Jorge, Derecho Administrativo, Tomo , Editorial Guayaquil- Ecuador, 2005, pág. 57

procedimiento que por otra parte el administrado puede conocer y que por tanto no va a generar un estado de indefensión.

4.1.8. Selección Personal

El autor Idalberto Chiavenato manifiesta sobre la selección de personal

"Es La selección de recursos humanos puede definirse como la selección del individuo para el cargo adecuado, o, en un sentido más amplio, escoger entre los candidatos reclutados a los más adecuados, para ocupar los cargos existentes en la empresa, tratando de mantener o aumentar la eficiencia y el rendimiento del personal."[8]

Es la selección de personal más idóneo para ocupar un cargo público, acorde al perfil de la institución en si podemos decir que la selección de personal implica por un lado una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a la búsqueda, selección e incorporación de personal idóneo para cubrir las necesidades de la empresa de acuerdo a los requerimientos y especificaciones de las vacantes a llenar.

Toda institución requiere de personal con especialidades, capacidades y perspectivas que estén en coherencia con el perfil del puesto, para ello es necesario realizar programas de planificación de personal, el proceso se inicia en el momento en que una persona solicita un empleo y termina cuando se produce la decisión de contratar a uno de los solicitantes.

4.1.9. Derecho Administrativo

El autor Herman Jaramillo define al derecho administrativo como:

[8] CHIAVENATO, Idalberto, Administración de personal, Quinta Edición, bolilla 1989, pág. 76

“El conjunto de normas justas que rige la conducta del ser humano en la sociedad; y, subjetivamente es la facultad que tiene la persona para actuar correctamente frente a los demás.”[9]

Por ello el derecho administrativo se basa en el actuar con justicia y rectitud en cualquier acto. Se refiere al derecho administrativo como el conjunto de normas, reglas y principios jurídicos, que regulan la organización dirección, ejecución, coordinación evaluación y control de los bienes y servicios públicos, entre los administradores y los administrados del Estado, para conseguir el bien común, y atender el interés colectivo. Tradicionalmente, se ha entendido que administración es una subsunción del Gobierno encargada del buen funcionamiento de los servicios públicos encargados de mantener el orden público y la seguridad jurídica y de entregar a la población diversas labores de diversa índole económicas, educativas, de bienestar, etc.

4.1.10. Concurso

El Dr. Guillermo Cabanellas de Torres define al concurso como:

“Convocatoria o llamamiento para elegir entre los que deseen ejecutar una obra o prestar un servicio; oposición de méritos o conocimiento para otorgar un puesto, un premio, un beneficio, etc.”[10]

Es la asistencias o participación de los candidatos que buscan la obtención de una vacante para realizar una obra o brindar un servicio de acuerdo a ciertas condiciones que

[9] JARAMILLO ORDOÑEZ, Herman Felicísimo, Manual de derecho Administrativo, UTPL, EDILOJA, Cía. Ltda., Primera edición, abril 2013, pág. 34

[10] CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, diccionario Jurídico elemental, Editorial Heliasta 2011, pág. 89

la institución lo determine, es decir en otras palabras se lo puede definir como una reunión organizada de sujetos con capacidad potencial para cumplir con determinados objetivos en una cierta área. En estos casos el ganador es elegido por dicha capacidad.
Es una actividad en donde concurren las personas seleccionadas o los profesionales con aptitudes para ocupar un cargo.

En si es el procedimiento para seleccionar a quien haya de cubrir un puesto de trabajo mediante la realización de ciertas pruebas o exámenes, esta competencia se da entre distintos candidatos que buscan un empleo para ejecutar una obra o brindar un servicio de acuerdo a ciertas condiciones.

4.1.11. Evaluación

El autor Jussara Hoffman define a la evaluación como:

"Dar una nota es evaluar, hacer una prueba es evaluar, el registro de las notas se denomina evaluación. Al mismo tiempo varios significados son atribuidos al término: análisis de desempeño, valoración de resultados, medida de capacidad, apreciación del "todo"[11]

La evaluación va encaminada a determinar el conocimiento que el postulante tiene para la vacante a ocupar. Denominado así evaluación al proceso dinámico a través del cual una institución puede conocer el rendimiento de las personas que van a optar por la vacante y si son aptos para ingresar al servicio público.

[11] HOFFMANN, Jussara, la evaluación, mito y desafío una perspectiva constructivista, Editorial Mediacao, porto alegre 1999, pág.23

La evaluación del desempeño en una organización, puede ser percibida como un registro histórico de actuación de las personas que la conforma, así como también el modo de proceder ante algunas situaciones. Esta evaluación debe ser continua, desde su inicio y durante su desarrollo. La evaluación del desempeño permite tomar decisiones que genere un mejor rendimiento en el logro de los objetivos trazados

4.1.12. Competencia

El Dr. Gordillo Agustín ha definido a la Competencia como:

"Es el conjunto de funciones que un agente puede ejercer legítimamente. Así, el concepto de competencia de la medida de las actividades que corresponden a cada órgano administrativo de acuerdo al ordenamiento jurídico en si resulta es la aptitud legal de obrar del órgano administrativo."[12]

Por lo tanto la competencia que tiene un órgano del Estado según la designación dada para la realización de cualquier actividad. La competencia puede ser definida como el complejo de funciones atribuido a un órgano administrativo, o como la mediada de la potestad atribuida a cada órgano. Dentro de la competencia administrativa pueden desarrollar la función o actividad que el Estado debe realizar, para proteger su finalidad. El concepto de competencia usado en el derecho público, similar al de capacidad que se usa en el derecho privado, ya que ambos se refieren a la aptitud de actuar.

La competencia administrativa es de suma importancia para el órgano administrativo, puesto que a través de ella es donde se desarrolla la función o actividad administrativa del Estado, y con ello lograr su finalidad que es el bien común. La competencia administrativa, se debe estudiar como la única forma por la cual los órganos de la Administración pública pueden ejercer la voluntad del Estado. La

[12] GORDILLO, Agustín, Tratado de Derecho Administrativo, editorial F.D. A. Buenos Aires, 2004, pág. 5

competencia administrativa se debe estudiar por la única forma de que los órganos de la administración pública pueden ejercer la voluntad del Estado, pues un órgano que actué sin competencia cae dentro de la figura jurídica de abuso de poder.

4.1.13. Principio de Transparencia

El autor María Elena Rocco define al principio de transparencias como:

"Como el enfoque que le permite al poder público su accionar que se encuentra a la vista de todos, sin velos ni secretos, en una situación tanto pasiva como activa; dejar ver y mostrar." [13]

El principio de transferencia está dirigido al desenvolvimiento de la administración pública para realizar cualquier acto con claridad. El citado principio ha adquirido destacada trascendencia en el actuar del Estado, suponiendo una profundización del reconocido principio de publicidad. La aplicación del principio de transparencia irradia consecuencias en todo el ámbito del derecho administrativo, siendo que el mismo se presenta en la contratación administrativa, el procedimiento administrativo común y disciplinario, y en suma, en toda la actuación de la administración.

Este principio implica el desarrollo de actos administrativos claros, concordantes, secuenciales, que tengan origen y tengan fin en la solución aplicada y en la resolución inspirada en los valores y principios administrativos, con estricto apego a la norma jurídica de interés público, la gestión administrativa como actividad dirigida al servicio

[13] Rocco, María Elena, "El principio de transparencia en la gestión administrativa", editorial Télam S. E., Buenos Aires, pág. 21

de la comunidad, debe caracterizarse por su apertura ante la misma colectividad a la que se brinda. Esto entraña reconocer la necesidad de un control constante sobre su actuar, radicando allí la importancia de la transparencia, la cual en suma, supone una garantía para todos los individuos.

4.2. MARCO DOCTRINARIO

4.2.1. Evolución histórica de la noción del servicio público

"La doctrina del Derecho Público nace en Francia en el siglo XIX distingue en las actividades del Estado la actividad de protestas publica (o de autoridad) y la actividad de gestión. La teoría de los actos de autoridad y de los actos de gestión del Estado es una de las ideas fundamentales de los principales autores del siglo XIX los cuales construyeron a su alrededor todo el derecho administrativo. No obstante la creciente participación del Estado en actividades de beneficio de la colectividad determinada, por una parte, la reducción del campo de aplicación del derecho administrativo; por otra parte, se hizo notar que resulta difícil en la práctica realizar este desglose de la actividad del Estado entre actos de autoridad y actos de gestión. De esa noción también se deriva el principio del contrato administrativo que se define como aquel en que la actividad del contratante se vincula con un servicio público. Posteriormente se acudió también a la noción de utilidad público para incluir las llamadas "clausulas exorbitantes del derecho común en el contrato administrativo."[14]

Considero que el servicio público nace en Francia y es ahí donde se crea actividades en las cuales el Estado como ente primario asigna potestades a autoridades para realizar gestiones en donde se vea involucrado cualquier accionar público. Se ha venido recopilando, información práctica de algunos países como son Francia, España y países Latinoamericanos para el desempeño del servicio público y para el desenvolvimiento de las actividades de la administración pública. En esta recopilación de información se

[14] PEREZ, Efrain, Derecho Administrativo, tomo II, edición 2006, Quito- Ecuador, pág. 200

observa dos aspectos importantes de la administración tanto en lo económico como en el mejoramiento material para la sociedad, beneficiando de esta manera a los habitantes del Estado.

El servicio público es una base primordial del Derecho Público ya que es de mucha utilidad para satisfacer las necesidades de la población manejada por la administración pública y por ende sujeta al derecho público.

El servicio público es considerado como toda actividad cuyo cumplimiento debe asegurarse, reglarse y controlarse por los gobernantes, porque el cumplimiento de esta actividad es indispensable para la realización y el desarrollo de la independencia social, de tal naturaleza que no se puede realizar completamente más que por intervención de la fuerza gobernante.

Por lo tanto el servicio público cumple con una actividad de mucha relevancia ya que cualquier accionar del gobierno debe estar reglado y controlado bajo la potestad de una autoridad para el beneficio de la sociedad. Por ende se dice que el servicio público es una parte importante de la actividad de la administración ya que esta se encarga del manejo y seguimiento de cualquier diligencia que tenga que ver con el sector público llevándose a cabo cualquier actividad con transparencia y control.

4.2.2. El concurso de méritos y oposición como actividad administrativa transparente y eficaz.

"El concurso de méritos y oposición es el proceso por el cual se selecciona a la persona más idónea que reúna los requisitos del perfil del puesto, para que ocupe la vacante con nombramiento permanente luego de haber superado el periodo de prueba. Como unidad transparente la información generada en la ejecución del concurso de méritos y oposición debe ser accesible a cualquier ciudadano a través de la plataforma Tecnológica del Ministerio del Trabajo, así mismo toda etapa relacionada con el concurso de méritos y oposición, deberá guardar el principio de transparencia y publicidad, para lo cual se deberán publicar los resultados parciales y finales de los concursos en la plataforma tecnológica y en los medios de comunicación pública."[15]

En si el concurso de méritos y oposición es una secuencia de actividades en donde se elige a la persona más apta según el perfil de la institución para ocupar la vacante, después de haber pasado todos las etapas del proceso y sobre todo haberlas aprobado, es decir el concurso es un proceso que debe realizar el postulante para poder optar al cargo público. Hablando de transparencia en el procedimiento de dicho concurso todas las autoridades o encargados de estos concursos deben exponer los resultados para que los postulantes tengan conocimiento sobre su rendimiento en el proceso de selección,

[15]http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/12/Procedimiento-de-Concurso-de-Meritos-y-Oposicion-para-publicacion.pdf

valiéndose de la plataforma tecnológica para emitir todos los resultados y de esta forma exista legalidad y credibilidad en el concurso.

La Constitución ecuatoriana del 2008, creo la Función de Transparencia y Control Social, formando parte de esta el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con objetivos destinados a fomentar la participación ciudadana en asuntos de interés público, y la lucha contra de la corrupción. Además de designar mediante concurso de méritos y oposición a las autoridades estatales. Sin embargo, los objetivos establecidos no se han logrado, puesto que en los concursos existen claro favoritismo para los postulantes afines al partido de gobierno, y en el tema de lucha en contra de la corrupción, vemos que nada se ha hecho.

En los concursos de méritos y oposición es fundamental el proceso de transparencia y control social, existen organismos que de acuerdo a la Constitución tiene la responsabilidad de promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentando e incentivando la participación ciudadana y así protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. Cabe señalar que parte de esta acción es ejecutada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Para que esta actividad se lleve a efecto de una manera eficiente y eficaz deberá existir la campaña de socialización por parte del Estado y la ciudadanía o quienes se encuentren inmersos

dentro del sector público con la finalidad de que se conozcan las responsabilidades y deberes de servidores públicos, con el objetivo de erradicar en parte la corrupción y se evidencie correctamente el desenvolvimiento de sus funciones que evitarán que se cometan incumplimientos por acción u omisión de esta forma existirá un verdadero procedimiento en los concursos de méritos y oposición.

4.2.3. La veeduría ciudadana como eje de control social

"La veeduría ciudadana es un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de entidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Dicha vigilancia se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley."[16]

La veeduría ciudadana es un medio por el cual le faculta a toda la sociedad a realizar control, vigilancia sobre toda la gestión pública que se encuentre en manos de funcionarios o administradores públicos, que estén estrechamente facultados para la ejecución de programas, proyectos, contratos o por la prestación de servicios públicos, por ende se llevará un estricto control y seguimiento a cualquier aspecto en los que se emplee recursos del Estado y estos a su vez debe ser acatado por la ley expresa.

[16]www.medellin.gov.co/iri/go/km/docs/enconfianza/articulosytemas/documentos/Las%20Veedurias%20Ciudadanas.pdf

Sus funciones se pueden resumir en dos modalidades; la primera tiene que ver con la relación entre la veeduría y el Estado: vigilar la gestión pública y recaudar indicios y pruebas de corrupción o ineficacia en aquellas entidades que manejan recursos públicos; la segunda tiene que ver con la relación entre la veeduría y la comunidad que representa de un lado, fortalecer la participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, la gestión de asuntos que los afectan y el seguimiento y control de proyectos de inversión, y de otro lado cuidar los intereses de las comunidades beneficiarias de la acción pública. Independientemente de que se cree un grupo formal, como una veeduría, o de que se actué de manera informal, todas las organizaciones de control ciudadano a la gestión estatal deben cumplir unas funciones genéricas. Así, su propia naturaleza de grupos de control les asigna las siguientes: Vigilar que los recursos se usen según las normas, planes, programas, proyectos y contratos y velar por que las acciones estatales sean pertinentes, oportunas, licitas y ajustadas a la técnica.

4.2.4. Evaluación y el principio de transparencia en la administración pública

"En cada concurso de méritos y oposición los candidatos deben rendir pruebas de conocimientos generales y específicos respecto de la materia de la vacante por llenar y del nivel, especialidad respectiva a la que postula como las pruebas de conocimiento psicométricas en las que realizan un examen escrito elaborado de forma específica y con la complejidad relacionada con el perfil del puesto materia del concurso, que sirve para medir si las o los postulantes son aptos para ocupar la vacante y si poseen los conocimientos técnicos que se requieren para desempeñarse en el mismo. Y también las pruebas psicométricas que son el conjunto de pruebas psicológicas que miden diversas facetas de la personalidad con el fin de hacer un diagnóstico diferente del predominio de una o varias aspectos de una persona."[17]

[17]http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/12/Procedimiento-de-Concurso-de-Meritos-y-Oposicion-para-publicacion.pdf

La evaluación es un atapa de procedimiento de los concursos de méritos y oposición en donde se determina el grado de conocimiento que tiene el postulante y el grado de eficiencia y eficacia para desempeñar el cargo y si cumple con el perfil que necesita la institución, esta evaluación se aplica antes, durante y después de ingresar al servicio público. Una vez que se ha receptado las hojas de vida en el portal de socio empleo comienza la verificación de los postulantes realizando las evaluaciones en el cual se mide a los aspirantes el nivel de requerimiento que tienen para el perfil de la vacante sometido a un concurso, esta etapa está integrada por las pruebas psicométricas y las pruebas de conocimientos técnicos.

Buscan evaluar el grado de nociones, conocimientos y habilidades adquiridas a través de estudios, prácticas o ejercicios, este tipo de pruebas pueden ser orales, escritas o de ejecución. El candidato debe manejar nociones de cultura general o conocimientos específicos relacionados directamente con el cargo al que se está postulando este tipo de pruebas pueden ser de carácter objetivo o tradicional. Las tradicionales están estructuradas por pocas preguntas y exigen respuestas amplias; permiten mucha subjetividad. Las principales ventajas de esta prueba consisten en que cubre un área menor de conocimientos con gran profundidad, evalúa ampliamente la capacidad del candidato para organizar ideas, revela aspectos difíciles de medir y que son considerados como requisitos importantes, permite una evaluación subjetiva por parte del evaluador, y se organizan con facilidad entre las desventajas de las pruebas de conocimientos, figuran que son de difícil corrección, deben ser calificadas o revisadas por personas especializadas en el tema y examinan un campo muy reducido de conocimiento.

Las pruebas objetivas se caracterizan por contener un número elevado de preguntas, involucrar áreas más amplias de conocimientos, exigir respuestas cortas, bien definidas en su forma y contenido

Pruebas psicométricas son las encargadas de medir cualidades psíquicas del individuo, es escoger de entre candidatos, a los más aptos para ocupar cargos vacantes en las empresas, tratando de mantener o aumentar la eficiencia y el desempeño del personal, así como la rentabilidad de la organización. Una prueba psicométrica, por lo tanto, apunta a evaluar la psiquis de un individuo y a plasmar esos resultados mediante valores numéricos. Los tests psicométricos deben ser elaborados e interpretados bajo ciertos parámetros para que sus conclusiones sean acertadas.

Pruebas de conocimientos técnicos, las pruebas técnicas que se presentan por escrito confrontan al candidato no sólo con los conocimientos adquiridos en los centros académicos sino también con el los últimos trabajos que han realizado y su actualización sobre los mismos.

4.2.5. Los principios constitucionales

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Respecto de los deberes primordiales del Estado se habla de garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y

en los instrumentos institucionales, así como también la planificación del desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir; garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

De esta manera el ejercicio d los derechos se rige por los principios, tomando en cuenta que todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos deberes y oportunidades. Nadie puede ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria orientación sexual, estado de salud, portar VIH discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto y resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. En si la ley sancionara toda forma de discriminación.

El Estado adoptara medidas de acción afirmativas que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. Así mismo todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.

La Constitución es la norma suprema que predomina sobre cualquier ordenamiento jurídico, las normas y los actos del poder público deben mantener conformidad con las disposiciones constitucionales.

Con esto puedo afirmar que la Constitución de la República del Ecuador es la norma suprema que prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público se deben mantener de conformidad con las disposiciones constitucionales, de no cumplir esto carecerán de eficacia jurídica. Por lo que se refiere al orden jerárquico de aplicación de las normas tenemos como norma suprema a la Constitución de la República del Ecuador, los tratados y convenios internacionales, las leyes orgánicas, las leyes ordinarias, las normas regionales y las ordenanzas distritales, los decretos y reglamentos, las ordenanzas, los acuerdos y las resoluciones, y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

4.2.6. Servidoras y servidores públicos

La Constitución de la República del Ecuador manifiesta que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. Y por consiguiente se define al organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público regulando el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

Por otra parte las políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana acerca de la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios

públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regulan de acuerdo a la importancia de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos que se orienta a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos.

Por otro lado sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen los derechos constitucionales, la política o prestación debe formular o adoptar medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto. Ahora bien el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantiza la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

En si el servicio público comprende los órganos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.

De acuerdo a la función de Transparencia y Control Social promueve e impulsa el control de las entidades y organismos del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público para que sea realizado con responsabilidad transparencia, equidad, fomentando e incentivando la participación de los ciudadanos, protegiendo el ejercicio y cumplimiento de los derechos, evitando y combatiendo la corrupción.

En cuanto al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social puedo decir que esta institución promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsa y establece sistemas de control social en los asuntos de interés público y designando a las autoridades que corresponde de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador su estructura es desconcentrada y responde al cumplimiento de sus funciones. Entre sus deberes y atribuciones el consejo promueve la participación ciudadana, estimula procesos de deliberación pública y propicia la información en la ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.

Es el consejo quien organiza comisiones ciudadanas de selección las cuales están a cargo de hacer que se ejecute el concurso de méritos y oposición, con postulación, veeduría y derechos a impugnar por parte de los ciudadanos. Por otra parte en los casos de selección por concurso de oposición y méritos de una autoridad, el consejo de participación ciudadana y control social escoge a quien haya obtenido la mejor puntuación en el respectivo concurso en el cual se remite un informe a la Asamblea Nacional para la posesión respectiva.

La Constitución de la República del Ecuador expresa que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Con respecto de las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, están sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito.

El siguiente punto se refiere a la administración pública que constituye un servicio a la colectividad se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Es así que el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición. Su inobservancia provoca la destitución de la autoridad nominadora.

Principio de eficacia: en si este principio se refiere a los resultados obtenidos de acuerdo a los objetivos planteados. Por lo tanto el accionar de la administración será eficaz si se obtiene resultados positivos de todo lo programado

Principio de eficiencia: es la capacidad de lo que se realiza, para alcanzar la producción de un efecto, empleando todos los recursos disponibles, alcanzando un rendimiento elevado sobre los factores utilizados.

Principio de calidad: este principio fue creado con el único fin de cambiar la imagen de la ineficiencia del sector público, así como para fortalecer la legalidad del Estado. Este principio incorpora la credibilidad y la confianza en los ciudadanos respecto del quehacer de la administración pública, realizando atención oportuna a los ciudadanos, por lo tanto permite revalorizar, la percepción que tiene el usuario de los servicios públicos. Lo que poco a poco proporcionará una nueva cultura administrativa

Principio de jerarquía: es el ordenamiento administrativo que se lo grafica de una forma piramidal jerárquica, pues en la cúspide de la pirámide se encuentra la Constitución ya que esta es la norma suprema que prevalece sobre cualquier otra norma, después continua la ley con la que está sometida la administración y sus reglamentos.

Principio de desconcentración: Este principio pretende disminuir las actividades o responsabilidades a un determinado órgano de la administración pública, para que este sea designado a otro órgano de orden jerárquico inferior, cabe recalcar que solo se puede realizar esto entre órganos de la misma administración y puede realizarse de forma vertical entre órganos subordinados con el fin de agilitar de hacer efectivo y oportuno las actividades administrativas.

Principio de descentralización: son exactamente las transferencias de manera definitiva de cualquier responsabilidad, atribuciones, para disminuir los recursos y servicios tendientes en consideración las necesidades de la respectiva circunscripciones territoriales.

Principio de coordinación: Para alcanzar los fines propuestos por la Constitución de la República del Ecuador deben trabajar en conjunto el Presidente de la República, el departamento y los ministros. Coordinando sus actuaciones para el apropiado cumplimiento de los fines señalado; es así que deben trabajar como si fueran una sola administración y no varias, un aspecto de alta relevancia es que exista una buena comunicación entre los servidores ya que del desempeño de los servidores públicos depende el buen o mal funcionamiento de la administración o institución.

Principio planificación: es un principio en el cual debe plantear como primer punto los objetivos que se van a lograr para obtener resultados positivos, en si cuales son los planes, como se lo va a realizar, cuando y cuál sería su orden. Este es un principio fundamental de la administración pública ya que es la base para la realización de cualquier actividad administrativa siendo estas actividades una inversión de recursos públicos y humanos de notable relevancia para el Estado. Para la realización de estos planes y proyectos se debe centrar una base sólida para continuar con la realización de las siguientes funciones.

Principio de transparencia: implica que el actuar de la administración se deje ver como a través de un cristal. Constituye una extensión del principio de publicidad el cual supone una posición activa de la administración, mientras que la transparencia se enfoca en permitir que el poder público y su accionar se encuentren a la vista de todos, sin velos ni secretos, en una situación tanto pasiva como activa: dejar ver y mostrar.

Principio de evaluación: este principio permite que los organismos públicos determinen el grado de cumplimiento sobre las actividades de la administración púbica, determinar si se están desarrollando los objetivos de manera positiva; y de esta forma determinar la idoneidad de los servidores y corregir cualquier error permitiéndoles mejorar en el caso de que no estén cumpliendo con su propósito.

4.3. MARCO JURÍDICO

4.3.1. Constitución de la República del Ecuador

Servidoras y servidores públicos.

"Articulo 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas."[18]

Por ende los servidores son responsables de cualquier acto u omisión que realicen en el ejercicio de sus funciones siendo estos servidores sujetos a cualquier sanción administrativa, civil y penal. Los empleados públicos tienen diferentes tipos de responsabilidad por el incumplimiento de sus deberes. Hay una responsabilidad administrativa o disciplinaria, cuyas sanciones se limitan al ámbito laboral; civil, si ocasiona daños o perjuicios a la Administración o a terceros, que le pueden llevar a afrontar indemnizaciones con su patrimonio; y penal, en el caso de que su actuación suponga un delito o una falta que puede estar castigada incluso con la cárcel.

[18]CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicación, Quito- Ecuador, 2008, pág. 125

Una misma actuación puede dar lugar a estos tres tipos de responsabilidad porque son independientes entre sí y compatibles. Es decir, por una misma infracción el trabajador se puede enfrentar a una sanción laboral, al pago de una indemnización por la vía civil y a penas de prisión por lo penal. Junto con el código que se aplica a los empleados públicos, cada sector cuenta con una normativa que puede endurecer las penas a las que se enfrentan los trabajadores.

"Articulo 207.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones.
La selección de las consejeras y los consejeros se realizará de entre los postulantes que propongan las organizaciones sociales y la ciudadanía. El proceso de selección será organizado por el Consejo Nacional Electoral, que conducirá el concurso público de oposición y méritos correspondiente, con postulación, veeduría y derecho, a impugnación ciudadana de acuerdo con la ley."[19]

Es así que el consejo de participación ciudadana promoverá e incentivará a todos los ciudadanos a ser partícipes de cualquier actividad que realice el sector público.

Desde su creación constitucional, ha buscado consolidarse en un espacio de aporte y trabajo colectivo para hacer realidad el país donde todos podamos ser parte activa de la planificación, gestión y toma de decisiones iniciando un nuevo modelo de Estado participativo.

Referente a estos deberes y atribuciones del consejo de participación ciudadana y control social, habla sobre incentivar a la sociedad para que participen en los asuntos de

[19]CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicación, Quito- Ecuador, 2008, pág. 115

interés público, evitando que exista corrupción en cualquier ámbito administrativo, de este forma su actuar será transparente bajo los márgenes de legalidad en cualquier acto administrativo.

Ahora tenemos un sistema institucional que puede transformar la realidad ecuatoriana, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del ejercicio de sus funciones ha implementado un proceso de Participación Ciudadana que generará una verdadera transformación fundamental en la sociedad ecuatoriana, el ideal que se persigue es la participación ciudadana convertida en una necesidad en la mente colectiva de la sociedad, y que de parte de los servidores públicos esta se desarrolle espontáneamente en todos los niveles de gobierno, en toda la institucionalidad pública

Para cumplir con lo dispuesto por parte del Estado el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se llevara a cabo un concurso de méritos y oposición en las cuales se selecciona al personal más idóneo para hacer cumplir las disposiciones establecidas.

"Articulo 210.- En los casos de selección por concurso de oposición y méritos de una autoridad, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social escogerá a quien obtenga la mejor puntuación en el respectivo concurso e informará a la Asamblea Nacional para la posesión respectiva.
Cuando se trate de la selección de cuerpos colegiados que dirigen entidades del Estado, el Consejo designará a los miembros principales y suplentes, en orden de prelación, entre quienes obtengan las mejores puntuaciones en el concurso. Los miembros suplentes sustituirán a los principales cuando corresponda, con apego al orden de su calificación y designación."[20]

[20]CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicación, Quito- Ecuador, 2008 pág. 117

En los procesos de selección de autoridades el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ayuda para que la ciudadanía denuncie actos de corrupción y demás procesos de participación y control ciudadano, en la vida democrática, busca además la deliberación publica, la capacitación la transparencia y lucha contra la corrupción.

Solo en aquellos casos en los que se ocupe una vacante por concurso de méritos y oposición, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pasará un informe a la Asamblea Nacional dando aviso sobre el mejor puntuado para que este sea posesionado a su cargo. Cuando sea elegido el personal por cuerpos colegiados por parte del Estado serán designados al cargo las personas que tengas la mejor puntuación; quienes se encuentren en ejercicio de sus funciones no podrán participar en estos concursos, estas actividades se llevaran a cabo bajo los preceptos de igualdad, equidad entre hombres y mujeres.

"Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."[21]

La administración publica aparece como uno de los medios indispensables, para el desarrollo de las tareas públicas rigiéndose por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación en una estrecha relación con la prestación de los servicios públicos y tiene sus atribuciones estrictamente regladas, es decir sujetas a

[21]CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicación, Quito- Ecuador, 2008, pág. 123

la Ley, pero también pueden ejercer funciones públicas por necesidad, porque la facultad discrecional permite en ciertos casos, una relativa libertad en criterios encuadrados en la normativa jurídica aplicable.

En la administración pública se da la prestación de servicios que se caracterizan por mandato legal, en el hecho de que estos sean eficientes y eficaces, con lo cual el Estado está garantizando, la operatividad, agilidad y prestancia de sus funcionarios. Referente a la administración pública se puede añadir que es un servicio dispuesto a coadyuvar a la sociedad de una forma eficiente, eficaz, descentralizada, coordinada, desconcentrada, con trasparencia, calidad, jerarquía y evaluación para el progreso de la administración.

"Articulo 228.- El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocara la destitución de la autoridad nominadora."[22]

Cualquier persona que desee ingresar al servicio público deberá pasar por el proceso que es llevado a cabo por los concursos de méritos y oposición realizados bajo las normas de la Constitución, con excepción de los servidores de libre nombramiento y remoción. Si se observa errores en este proceso se sancionara al servidor o servidora encargada de este concurso.

Estos concursos se los planifica conjuntamente con la Unidad Administrativa de Talento Humano y se lo estructura de acuerdo a las necesidades y capacidad técnica de la

[22]CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicación, Quito- Ecuador, 2008, pág. 123

institución, por eso al momento de postular una persona a un cargo público debe pasar por un proceso en donde reúna todos los requisitos del perfil del puesto, para que ocupe esa vacante con nombramiento permanente.

En la etapa de verificación de las postulaciones se evalúa el cumplimiento del perfil del puesto por parte de cada postulante, de acuerdo a la información registrada por él, en la plataforma tecnológica. La Unidad Administrativa de Talento Humano institucional debe evaluar el mérito, para lo cual debe seguir los siguientes criterios: Considerar sólo la información ingresada por el postulante en la plataforma tecnológica, no puede aceptar otro tipo de información, revisar la información registrada por el postulante en la plataforma tecnológica, en comparación con el perfil del puesto objeto del concurso, aplicar el mismo criterio para todos los postulantes en lo que se refiere a evaluación todos estos puntos son de notable relevancia para que puedan ingresar al servicio público.

"Artículo 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.
Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores."[23]

Servidor público es la persona que tiene la obligación de prestar sus servicios o realizar cualquier actividad en beneficio del Estado, mediante una retribución con cargo

[23]CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**,** Corporación de Estudios y Publicación, Quito- Ecuador, 2008, pág. 124

presupuestario, haciendo de su servicio su profesión y sustento diario. Al ingresar al sector público una persona automáticamente se convierte en servidora pública, por tanto al prestar los servicios para el Estado ecuatoriano le da esa potestad, en la cual se ejercen obligaciones y se obtienen derechos.

Hace algún tiempo atrás ya se ha venido considerando que el empleado hoy se denomina servidor público, el cual es el ciudadano que se encuentra vinculado a la Administración Pública de manera permanente, percibiendo una remuneración fija, al amparo de las leyes y reglamentos que rigen su vida jurídica administrativa, con los derechos, las obligaciones a que se encuentran sujetos, tales como la carrera administrativa, las indemnizaciones por supresión de puestos, separación voluntaria, por jubilación, etc.

4.3.2. Ley Orgánica del Servicio Público

"Artículo 63.- Del subsistema de selección de personal es el conjunto de normas, políticas, métodos y procedimientos, tendientes a evaluar competitivamente la idoneidad de las y los aspirantes que reúnan los requerimientos establecidos para el puesto a ser ocupado, garantizando la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión de las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria"[24]

Para seleccionar el personal que va a ocupar el puesto público se realiza una serie de procedimientos en las cuales se evalúa el perfil del postulante, garantizando así la equidad y legalidad de los concursantes, se procura prever cuáles solicitantes tendrán éxito si se les contrata; es al mismo tiempo, una comparación y una elección.

[24]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO**,** editorial jurídica del Ecuador, Quito, actualizada 2010, pág. 31

Para que pueda ser científica, necesita basarse en lo que el cargo vacante exige de su futuro ocupante es decir, las exigencias del cargo o descripción del puesto. Así, el primer cuidado al hacer la selección de personal es conocer cuáles son las exigencias del cargo que será ocupado, permitiendo la realización en el desempeño de su puesto y el desarrollo de sus habilidades y potencialidades a fin de hacerlo más satisfactorio a sí mismo y a la comunidad en que se desenvuelve para contribuir, de esta manera a los propósitos de la institución

La selección de personal cumple su finalidad cuando coloca en los cargos de la empresa a los ocupantes adecuados a sus necesidades y que pueden, a medida que adquieren mayores conocimientos y habilidades, ser promovidos a cargos más elevados que exigen mayores conocimientos y habilidades pero siempre esta selección de personal debe ser llevado a cabo con transparencia, igualdad garantizando la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión de las personas con discapacidad.

"Articulo 65.- El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos. El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna."[25]

Es así que efectuándose el concurso de méritos y oposición se puede evaluar a los postulantes para que ocupen un cargo, ingresando al servicio público de manera justa.

El concurso de méritos y de oposición es el único camino idóneo para llegar a un cargo en el sector público, entendiendo que, a través del citado concurso debe y tiene que

[25]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, editorial jurídica del Ecuador, Quito, actualizada 2010, pág. 32

llegar la o el aspirante más destacado, con antecedentes completamente limpios, capacidad y extremada probidad, pasando por un procedimiento en donde se evalué las capacidades de los postulantes y de esta forma saber si cumplen con el perfil de la vacante.

Es así que los concursos de méritos y oposición deben ser llevados con transparencia, con justicia, sin discriminación para que los postulantes estén al tanto del procedimiento que se lleva, y más aún en la calificación de las evaluaciones y de esta manera prevenir la corrupción, en si la transparencia nos establece una relación de confianza entre las personas que realizan los concursos y los postulantes.

La transparencia y equidad en los concursos es de suma importancia ya que al momento de publicar los resultados y nombrar al ganador de la vacante podemos determinar si realmente el proceso fue claro, objetivo y si no se manipulo los resultados.

"Articulo 66.- De los puestos vacantes para llenar los puestos vacantes se realizara un concurso público de merecimiento y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la constitución de la republica esta ley y su reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración de Talento Humano."[26]

Las Unidades Administrativas de Talento Humano son las encargadas de llevar a cabo estos concursos de méritos y oposición rigiéndose a la Constitución, a la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento llevando a cabo un concurso transparente, pegado siempre a las normas, cumpliendo con los objetivos planteados.

[26]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, editorial jurídica del Ecuador, Quito, actualizada 2010, pág. 32

Los concursos de Méritos y Oposiciones tienen como objetivo establecer procedimientos de carácter técnico y operativo que permita a las Unidades Administrativas de Talento Humano escoger a las personas más idóneas entre las y los aspirantes para ocupar un cargo público.

Cabe recalcar que cada institución pública tiene su Unidad Administrativa de Talento Humano, y que estas Unidades Administrativas de Talento Humano se encargan de los concursos de mérito y oposición respectiva de la institución a la que pertenecen.

El Ministerio de Relaciones Laborales colabora con el proyecto de Red Socio Empleo y su página web, pero no rige o controla los procesos de Selección de Personal de las otras instituciones.

"Artículo 67.- La designación de la o el ganador del concurso; la autoridad nominadora designara a la persona que hubiere ganado el concurso, conforme al informe emitido por la unidad de Administración de Talento Humano. La designación se hará en base a los mejores puntuados que hayan obtenido en el concurso."[27]

El ganador de un concurso de méritos y oposición es la consecuencia de la planificación de la Unidad Administrativa de Talento Humano de acuerdo a las necesidades y capacidades técnicas de la institución, los pasos que se realizaron y la ejecución del concurso de méritos y oposición, deben garantizar en todo momento, los criterios de igualdad de trato sin distinción alguna de los deberes y derechos de los postulantes.

[27]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, editorial jurídica del Ecuador, Quito, actualizada 2010, pág. 32

El ganador del concurso es la persona que ha superado la etapa de mérito y las pruebas de conocimiento técnicas y psicométricas en si cumple con el perfil de exigencias que determina la instrucción formal, experiencia, capacitación y el nivel de las competencias requeridas para el desempeño del puesto. Por ello se debe publicar en la Plataforma Tecnológica la designación del ganador y los nombres de los aspirantes que están dentro del banco de elegibles inmediatos; y comunicar, por correo electrónico el ganador del concurso.

"Articulo 76.- Subsistema de evaluación y desempeño es el conjunto de normas, técnicas, métodos, protocolos y procedimientos armonizados, justos, transparentes, imparciales, y libres de arbitrariedad que sistemáticamente se orienta a evaluar bajo parámetros objetivos acordes con las funciones, responsabilidades y perfiles del puesto."[28]

En los concursos de méritos y oposición de realiza la evaluación a los postulantes las cuales son pruebas de conocimiento técnicas y psicométricas, del cual se va a seleccionar aleatoriamente las preguntas para definir un cuestionario que se aplica en las pruebas de conocimiento técnicas a las y los postulantes. Entre ellas tenemos las pruebas de conocimientos técnicos que son el examen escrito elaborado de forma específica y con la complejidad relacionada con el perfil del puesto materia del concurso, que sirve para medir si las y los postulantes al puesto, poseen los conocimientos técnicos que se requieren para desempeñarse en el mismo. Y las pruebas psicométricas que son el conjunto de pruebas psicológicas que miden diversas facetas de la personalidad con el fin de hacer un diagnóstico diferenciado del predominio de una o varios aspectos de una persona.

[28]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, editorial jurídica del Ecuador, Quito, actualizada 2010, pág. 34

Su desempeño se lo define como los pasos a seguir de un determinado proceso según la normativa establecida para su ejecución, toda esta planificación de los concursos es revisada por la autoridad nominadora o su delegado para la aprobación o negación

4.3.3. Reglamento general a la Ley Orgánica del Servicio Publico

"Artículo 176.- Del subsistema de selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio público a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."[29]

El concurso de méritos y de oposición es el único camino idóneo para llegar a un cargo en el sector público, entendiendo que a él, a través del citado concurso debe y tiene que llegar la o el aspirante más destacado, con capacidades técnicas y conocimientos elevados para ocupar la vacante, siempre y cuando los pasos previos a la ejecución del concurso de méritos y oposición, garanticen en todo momento, los criterios de igualdad de trato sin distinción alguna a los postulantes.

"Artículo 177.- El subsistema de reclutamiento y selección de personal se sustentará en los siguientes principios:

a. **Legalidad: de acuerdo con lo que dispone la Constitución de la República , en su artículo 228, y la LOSEP en sus artículos 65, 66, 68, el ingreso al sector público, el ascenso y la promoción en la carrera se realizarán mediante concurso de méritos y oposición;**
b. **Transparencia: la aplicación de métodos y procedimientos para seleccionar el talento humano competente, responderá a un tratamiento técnico, transparente , objetivo e imparcial para todos los aspirantes a desempeñar un puesto público;**

[29]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO**,** editorial Jurídico del Ecuador, Quito, actualizada 2010, pág. 47

c. **Credibilidad: el proceso selectivo se ajustara a la observancia de políticas, normas, procedimientos, métodos y técnicas preestablecidas que den confianza y seguridad en su aplicación, obtención y verificación de resultados.**
d. **Igualdad: la aplicación del proceso selectivo en condiciones de igualdad para las y los aspirantes y en función de los requisitos de los puestos; y,**
e. **Difusión: la difusión en la convocatoria y conocimiento, en las normas del concurso de méritos y oposición y su respectivo procedimiento y resultados."[30]**

Para que exista un verdadero concurso de méritos y oposición debe estar regido bajo los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad y difusión, las autoridades están obligadas a hacer solamente lo que la ley les ordena, es decir, deben cumplir con las facultades que ésta expresamente les confiere. La administración pública cumple con este cometido cuando dicta y ejecuta actos aplicando en correcta forma la norma y cumpliendo con eficacia su actividad.

Para cumplir con estos principios, se ha creado una función específica: la actividad de control. Este control jurídico se desenvuelve por intermedio de la actividad consultiva, asesora o de ajuste oficioso, que se ejerce como auto tutela sobre los concursos de méritos y oposición un control que lo realiza la Unidad Administrativa de Talento Humano de cada institución.

La transparencia hace a la confianza y la confianza combate la corrupción, la confianza constituye un elemento que contribuye a la construcción de un sistema sano, la legalidad por su lado es un principio de valoración de lo justo para una sociedad en virtud de lo cual no se puede dictar una sanción si no está aplicada en la ley, el principio de igualdad ante la ley se viola, si alguna disposición otorga un trato distinto, sin motivo justificado,

[30]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO**,** editorial jurídica del Ecuador, Quito, actualizada 2010, pág. 47

a personas que se encuentren en igual situación, o sea que para una misma categoría de personas las regulaciones tienen que ser iguales.

"Articulo 179.- Etapas del subsistema de reclutamiento y selección de personal se fundamentara en los concursos públicos de méritos y oposición, que comprenden la preparación del proceso de reclutamiento, la convocatoria, evaluación y selección, expedición de nombramiento y la etapa posterior de inducción."[31]

Cada concurso de méritos y oposición tiene sus procesos y etapas que deben cumplirse para el reclutamiento de personal para que integre el servicio público sobre las bases de políticas, normas e instrumentos técnicos de cada institución.

El reclutamiento y selección de personal es un proceso por el cual las empresas contratan al personal adecuado para ocupar un puesto, el programa de reclutamiento y selección de personal debe estar dentro de la planeación estratégica de la empresa para que se encamine a cumplir los objetivos de la institución. En la convocatoria el administrador del concurso planifica y realiza la difusión plena del concurso por medio de la plataforma tecnológica, haciendo conocer a la comunidad de la existencia del concurso para llenar un puesto vacante, protegido por la carrera del servicio público, con el fin de reunir el mayor número de postulantes que cumplan con el perfil y los requisitos establecidos en las bases del concurso.

La evaluación se debe elaborar sobre la base del rol, misión y actividades establecidas en la descripción de puesto, y se referirán a aspectos técnicos relevantes para el ejercicio

[31]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO**,** editorial jurídica del Ecuador, Quito, actualizada 2010, pág. 47

del mismo, debiendo medir en el postulante los conocimientos técnicos directamente vinculados y según el nivel de complejidad del puesto. Las preguntas tendrán sentido unívoco y utilizarán términos técnicos; no se referirán a conocimientos técnicos genéricos o básicos, así como tampoco serán capciosas o impertinentes.

"Artículo 182.- Evaluación y selección es la etapa del proceso, del concurso de méritos y oposición, mediante la cual se evalúa y escoge el mejor personal para ocupar un puesto público."[32]

Para la elaboración del banco de preguntas para la prueba de conocimientos técnicos, se deberá considerar los siguientes criterios:

Los bancos de preguntas de la prueba de conocimientos técnicos para un puesto, deberán estar conformados por al menos 100 preguntas. Las preguntas se deben elaborar sobre la base del rol, misión y actividades establecidas en la descripción de puesto, y se referirán a aspectos técnicos relevantes para el ejercicio del mismo, debiendo medir en el postulante los conocimientos técnicos directamente vinculados y según el nivel de complejidad del puesto. Las preguntas tendrán sentido unívoco y utilizarán términos técnicos; no se referirán a conocimientos técnicos genéricos o básicos, así como tampoco serán capciosas o impertinentes. Las preguntas serán construidas con metodología de opción múltiple y de preguntas cerradas. Cada pregunta incluirá preferiblemente cuatro alternativas de respuesta, de las cuales una será la correcta. Las respuestas serán con sentido unívoco.

[32]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO**,** editorial jurídica del Ecuador, Quito, actualizada 2010, pág. 48

Como parte de las pruebas de conocimiento técnicos se puede incluir aspectos de carácter práctico que permitan medir la aplicación de los conocimientos técnicos en la práctica por parte de las y los postulantes: Prueba de conocimientos técnicos es el examen escrito elaborado de forma específica y con la complejidad relacionada con el perfil del puesto materia del concurso, que sirve para medir si las y los postulantes al puesto, poseen los conocimientos técnicos que se requieren para desempeñarse en el mismo. Y pruebas psicométricas es el conjunto de pruebas psicológicas que miden diversas facetas de la personalidad con el fin de hacer un diagnóstico diferenciado del predominio de una o varios aspectos en una persona.

"Artículo 183.- Concurso de méritos y oposición es el proceso orientado a seleccionar a las o los aspirantes que demuestren poseer las mejores competencias conforme a los requisitos del puesto, considerando los siguientes componentes:

a. Méritos: Es el análisis y verificación de las competencias documentadas presentadas por las y los aspirantes, conforme a lo establecido en la convocatoria;
b. Oposición; es el análisis y verificación de las pruebas de conocimiento técnicas y psicométricas rendidas por el aspirante y la posterior entrevista."[33]

En si el concurso de méritos y oposición es un proceso en el cual se lo realiza con el único fin de recolectar personal para llenar una vacante por medio de méritos que son los documentos presentados por parte del aspirante y la oposición que son los resultados de las evaluaciones rendidas por los aspirantes.

Mérito: Es la etapa del concurso en la cual se evalúa el cumplimiento del postulante sobre el perfil del puesto, de acuerdo a la información subida por él a la plataforma tecnológica.

[33]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, editorial jurídica del Ecuador, Quito, actualizada 2010, pág. 48

Oposición: Es el proceso de medición objetiva de los niveles de competencias que ostentan las y los postulantes a través de pruebas psicométricas, de conocimientos técnicos y entrevistas.

"Artículo 185.- Del proceso de reclutamiento y selección las UATH de cada institución, de conformidad con las políticas, normas e instrumentos que señale el ministerio de relaciones laborales y su normativa interna, serán responsables de diseñar y ejecutar el proceso de reclutamiento y selección de personal. El Ministerio de Relaciones Laborales podrá intervenir en los mismos y dirigirlos, de ser el caso, a petición de autoridad nominadora de las instituciones pudiendo, en el caso de puestos de la función ejecutiva, efectuar el proceso de reclutamiento y selección."[34]

Reclutamiento al proceso de identificar e interesar a candidatos capacitados para llenar las vacantes. El proceso de reclutamiento se inicia con la búsqueda y termina cuando se reciben las solicitudes de empleo. Se obtiene así un conjunto de solicitantes, del cual saldrán posteriormente los nuevos empleados. El proceso de selección se considera independientemente del reclutamiento.

Llevar a cabo el reclutamiento y selección de personal conjunto a la planificación estratégica permite a la empresa tener el personal adecuado y necesario para cumplir sus objetivos. El departamento de Unidad Administrativa de Talento Humano es el encargado de llevar a cabo este proceso y por ende debe estar preparado para poder asumir el reto de seleccionar candidatos que cumplan con las características requeridas por el puesto.

[34]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, editorial jurídica del Ecuador, Quito, actualizada 2010, pág. 48

Cada institución tiene una Unidad Administrativa de Talento Humano la cual es responsable de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición ya que diseña y ejecuta este la selección de personal para poder realizar este proceso deben hacer una planeación y como principio de esta planeación es determinar el análisis y valoración de puesto ya que no pueden realizar una correcta selección de personal si no saben hacia dónde van dirigidos, es decir que características son las que requiere el puesto.

"Articulo 187.- Declaratoria del ganador del concurso, una vez concluida la fase de oposición, el tribunal de méritos y oposición declarar a la o el ganador y comunicara a la autoridad nominadora o a su delegado tal particular para que se proceda a la expedición del nombramiento provisional sujeto a periodo de prueba.
Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del ministerio de relaciones laborales.
En el caso de que el ganador del concurso de méritos y oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la institución para posesionarlos del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el tribunal de méritos y oposición, declarara ganadora o ganador del concurso a o el participante del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la apersona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Relaciones Laborales."[35]

Cuando haya concluido el proceso de oposición la autoridad encargada declarara al ganador o ganadora para que se proceda con la expedición del nombramiento provisional sujeta a periodo de prueba, posteriormente se publicara en las páginas web correspondientes y en el caso de que el ganador no se presente dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro el tribunal de méritos y oposición llamara al segundo mejor puntuado.

[35]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, editorial jurídica del Ecuador, Quito, actualizada 2010, pág. 49

Publicar en la Plataforma Tecnológica la designación del ganador y los nombres de los aspirantes que están dentro del banco de elegibles inmediatos; y comunicar, por correo electrónico el ganador del concurso. Una vez que se designa al auténtico ganador se solicita la documentación habilitante para el ingreso y posterior vinculación del servidor/a.

4.3.4. Ley de Transparencia Y Control Social

"Articulo 4.- Objetivos.- "La Función de Transparencia y Control Social tiene los siguientes objetivos:

1. **Promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad.**
2. **Fomentar e incentivar la participación ciudadana.**
3. **Proteger y promover el ejercicio de los derechos.**
4. **Prevenir y combatir la corrupción"[36]**

Es así que esta ley fue creada con el único fin de promover al pueblo ecuatoriano su participación en cualquier acto público, exigir sus derechos, así mismo los servidores públicos deberán realizar sus actividades bajo responsabilidad y trasparencia evitando al máximo que exista corrupción.

La participación es sin duda uno de los elementos constitutivos de la vida democrática. Una democracia plena, supone una activa participación de las diversas expresiones de la ciudadanía en la vida pública, la existencia de organizaciones sociales autónomas y el fortalecimiento del tejido social.

[36]LEY ORGANICA DE LA FUNCION DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL, República del Ecuador, distrito metropolitano, Quito, 2013, pág. 2

El combate a la corrupción es una tarea que involucra, en la misma medida, a sociedad y gobierno en un camino que transita de la concepción mínima de la democracia elecciones limpias y legítimas a un visión mucho más amplio que implican la participación ciudadana, una mejor cultura política y mecanismos de rendición de cuentas.

4.3.5. Reglamento General de Veeduría Ciudadana.

"**Artículo 5.- Las veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de seguimiento, vigilancia, fiscalización y control social de la gestión pública, de las personas naturales o jurídicas de derecho privado que manejen fondos públicos, presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración pública."**[37]

Por lo tanto las veedurías controlan y vigilan el accionar de la gestión pública o de cualquier persona pública o privada que maneje fondos públicos sobre todo que desarrollen actividades de interés público. Es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público o actividades de interés público.

Las veedurías ciudadanas podrán adoptar diversas formas y modalidades según la función del Estado, el nivel de gobierno y el ámbito y objeto de la veeduría sobre el cual ejerzan su derecho al control social su accionar será objetivo e imparcial. Son de

[37] REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍA CIUDADANAS, Resolución N° 014-015-2010-CPCCS, Quito, 2010, pág. 2

carácter temporal y se conformarán de forma previa, simultánea o posterior a la ejecución de los actos del poder público o del sector privado a ser vigilados y se ejercerán sin perjuicio de otros mecanismos o formas de control social.

Toda institución está obligada a brindar acceso de información a las veedurías para que estas puedan cumplir con sus objetivos observando que las entidades públicas cumplan con la normativa institucional y legal.

"Articulo 11.- El acceso a la información es obligación de las instituciones públicas, privadas y sociales, cuyas actividades afecte los intereses de la sociedad, garantizar el acceso a la información que la veeduría requiera para cumplir sus objetivos; En tal sentido los veedores tendrán pleno acceso a toda información conforme la legislación vigente para el efecto."[38]

Como se puede determinar que la veeduría es un mecanismo de seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, estas veedurías deben tener libre acceso a la información que sea de relevancia para cumplir con los objetivos planteados, las veedurías ciudadanas son de carácter temporal, mediante las cuales la ciudadanía ejerce el derecho constitucional de controlar, de manera objetiva e imparcial, la administración y gestión de lo público. Su propósito es intervenir a tiempo en caso de encontrar u observar irregularidades en el manejo de la gestión y administración del Estado, previniendo así actos de corrupción, siendo un mecanismo de carácter voluntario que no persigue lucro alguno.

La ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 86 hace mención de las veedurías el cual faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para

[38] REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍA CIUDADANAS, Resolución N° 014-015-2010-CPCCS, Quito, 2010, pág. 4

que acredite capacite y legalice las conformaciones de las veedurías ciudadanas para su efectivo trabajo en todo el territorio nacional.

Las veedurías ciudadanas deben mantener una objetividad e independencia plena para que produzca un resultado eficaz, pues este mecanismo de participación no se lo debería realizar para actividades de carácter partidista o personales, hacerlo desgastaría plenamente este mecanismo de fiscalización social y lo convertiría en una actividad de persecución política.

Este mecanismo de participación y control social puede ser ejercido por personas naturales o representantes de organizaciones de la sociedad civil, individual o colectivamente, quienes prevalecidos por sus derechos legales y constitucionales, desarrollan actividades específicas de vigilancia y control social.

4.3.6. Ministerio de Relaciones Laborales

"Articulo 3.- La selección de personal para puestos protegidos para la carrera del servicio público, deberá realizarse obligatoriamente a través de concursos de méritos y oposición, utilizando la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales como único medio válido para la ejecución de este proceso."[39]

Para garantizar a la sociedad que las personas ingresas al sector público lo hacen de forma transparente y legal deben pasar estrictamente por el proceso de los concursos de méritos y oposición utilizando la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales, todas las personas mayores de dieciocho años, que se encuentren legalmente

[39]EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, Acuerdo ministerial N° 2014-0222, Quito-Ecuador pág. 2

habilitadas para el ingreso y desempeño en el sector público y claro esta debe reunir todos los requisitos establecidos por el perfil del puesto.

Por ende se busca a la persona más idónea entre las y los postulantes realizando evaluaciones en donde se observe su conocimiento y técnicas y con ello comprobar si cumple con las necesidades del perfil de la institución, todo este procedimiento debe estar en estrecha relación con los principios de legalidad, equidad, transparencia para que no exista corrupción ni vulneración de los derechos de las y los postulantes.

"Artículo 4.- Concurso es el proceso por el cual se convoca a todas las personas mayores de 18 años, que se encuentren legalmente habilitadas para el ingreso y desempeño de un puesto en el servicio público y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria relativos al perfil del puesto, para participar en el proceso de selección determinado en la presente norma. Todo concurso de méritos y oposición será abierto."[40]

Para que una persona pueda participar a un cargo público debe tener la mayoría de edad y contar con todos los requisitos establecidos según el perfil de la institución, para lograr mayor eficiencia y eficacia operativa que contribuirá directamente al desarrollo de proyectos en beneficio del país, por ello todo concurso de méritos y oposición estará abierta al público. En estos concursos se miden los conocimientos y habilidades que tienen los postulantes los cuales se pueden medir a través de las pruebas psicométricas de conocimiento técnicas y de las entrevistas.

[40]EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, Acuerdo ministerial N° 2014-0222, Quito-Ecuador, pág. 2

4.4. DERECHO COMPARADO LEY DE SERVICIO CIVIL Y DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA NICARAGUA

"Concepto de Puesto: Es el conjunto de funciones, responsabilidades y actividades primarias que constituyen el elemento básico de la división del trabajo, asignadas o delegadas por la ley o por la autoridad competente que requiere el empleo de una persona.
Concepto de Plazas: Número de puestos presupuestados.
Sistema de provisión de puestos, el conjunto de actividades mediante las cuales las instituciones de la Administración del Estado captan y evalúan de conformidad a las normas contenidas en las convocatorias a las personas interesadas en optar a un puesto vacante y elegir entre ellas a la que reúna los requisitos del puesto."[41]

Dado el marco normativo y legal vigente de la Ley de Servicio Civil y la Carrera Administrativa de Nicaragua da una definición acerca de los puestos y plazas que tiene una institución, denominando como provisión de puestos al conjunto de actividades encaminadas a la evaluación de las personas interesadas para llenar la vacante y que se elija a la persona que tengan o hayan reunido todos los requisitos del perfil del puesto quedando obligado a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario básico bien remunerado, bajo la dependencia continua y directa de la administración pública.

El propósito de llenar puestos vacantes es para regular las relaciones entre la administración pública y sus servidores, con un solo fin de garantizar su eficiencia y eficacia, asegurando a los postulantes justicia y estimulo en su trabajo.

Por ende la administración del Estado de Nicaragua como instrumento organizativo básico hace un llamado a las personas cuando cuenta con plazas vacantes para que

[41] http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_nic_ley_476.pdf

desarrollen fundamentalmente técnicas o presten asistencia, medios y servicios a las áreas sustantivas de las instituciones y que por su contenido organizativo son iguales en todas las instituciones.

En nuestro país el concurso de méritos y de oposición es el único medio idóneo para llegar a un cargo en el sector público, entendiendo que a él, a través del citado concurso debe y tiene que llegar la o el postulante más destacado, con antecedentes completamente limpios, capacidad y extremada rectitud, encontrándose respaldado en la Constitución de la República del Ecuador, más, por muchos años las y los ecuatorianos son testigos y no sólo testigos, sino que tuvieron que soportar infortunios, porque sólo fue utilizado como un formulismo para cubrir apariencias de que en efecto tal o cual cargo de tal o cual institución ha sido llenado por concursos de méritos y de oposición, existiendo corrupción en estos procesos llenando las vacantes personas que ni siquiera pasaron por el procedimiento de los concursos.

En el proceso de provisión para llenar plazas vacantes de un puesto, en las instituciones de la Administración del Estado de Nicaragua, se deben Garantizar los principios de mérito, igualdad, capacidad y equidad, para el normal desenvolvimiento de los procesos del sistema de Nicaragua existiendo por lo tanto la equidad que apunta a la igualdad de oportunidades individuales para la satisfacción de los postulantes, satisfaciendo a las instituciones que van a llenar las vacantes.

“En el artículo 84 de la Ley de Servicio Civil y de la Carrea Administrativa de Nicaragua nos habla sobre los órganos competentes para la gestión de Convocatoria y procesos selectivos, las instancias de recursos humanos de cada institución gestionara la convocatoria y procesos selectivos para la cobertura de plazas vacantes, siendo responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.”[42]

Desarrollan funciones de apoyo a las instituciones para que puedan llenar sus vacantes realizando capacitación y garantizando estabilidad en el puesto de trabajo según su desempeño, reciben un trato justo en el procedimiento de estos concursos haciendo respetar y cumplir las disposiciones de la ley.

[42] http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_nic_ley_476.pdf

5. MATERIALES Y METODOS

Para el desarrollo de mi presente investigación he creído necesario la utilización de métodos y técnicas, los cuales son imprescindibles para el desarrollo de mi investigación. De acuerdo con las características de la investigación jurídica propuesta, los métodos que he aplicado son: científico en el cual se emplea la observación, deductivo ha sido empleado para realizar una formulación precisa y especifica de mi problema y de la propuesta de una hipótesis bien precisa y asentada, el método inductivo, analítico y sintético.

5.1. MATERIALES

Los materiales que me ayudaron para la realización de mi trabajo de investigación fueron los libros sobre el Derecho Administrativo, Servicio Público, los concursos de méritos y oposición, Diccionario de Cabanellas, Diccionario Jurídico de Manuel Ossorio así como páginas de internet entre otros. Estos libros me ayudaron para la realización de marco conceptual y marco doctrinario para el marco jurídico utilice las leyes como la Ley de Servicio Público, Ley de Transparencia y Control Social, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, la Constitución de la República del Ecuador. Documentos sobre los concursos de méritos y oposición, etc. También leyes de países como Guatemala y Nicaragua los cuales nos ayudó al análisis del Derecho comparado. Así mismo fue necesario la utilización de materiales de oficina como lo es una impresora, hojas de papel bond, esferográficos, computadora, cuaderno, fichas bibliográficas en si todo el material utilizado fue de vital importancia para el

desarrollo de mi trabajo de investigación, analizando el contenido para desarrollar mi problemática y la realidad que se vive en la actualidad al no llevar un estricto control en los procedimientos de los concurso de méritos y oposición en relación a la evaluación vulnerando los derechos de igualdad y transparencia de los aspirantes.

5.2. MÉTODOS

En la ejecución de mi presente trabajo también utilice los métodos que me permitieron seguir la secuencia respectiva de la información de mi proyecto:

5.2.1. Método científico

Este método lo aplique con el fin de alcanzar conocimientos validos mediante instrumentos confiables los cuales me permitieron la comprobación de la hipótesis planteada y que me guía al descubrimiento de la realidad objetiva de mi problema sobre los concursos de méritos y oposición debiendo este concurso ser controlado por veeduría ciudadana para que se realicen con transparencia y equidad los procedimientos de este tipo de concursos, así como también la obtención de alternativas de solución viable.

5.2.2. Método deductivo

Me permitió buscar y obtener información necesaria, lo cual me permitió plantear el problema desde lo general a lo particular, empezando por Administración publica el

servicio público terminando en los concursos de méritos y oposición en el servicio público.

5.2.3. Método inductivo

Lo emplee para la obtención de conclusiones generales a partir de ideas específicas. Estableciendo un principio general en donde se realiza el estudio, los análisis de hechos y fenómenos en particular obteniendo así una conclusión final, en donde deba existir un organismo que controle como lo es Veeduría Ciudadana para que exista vigilancia y fiscalización a los concursos de méritos y oposición para que exista trasparencia y equidad en estos procedimientos.

5.2.4. Método analítico

Este método me permitió llegar con claridad a los componentes de la separación de las partes, para llegar a conocer los principios o elementos del Concurso de Méritos y Oposición.

5.2.5. Método sintético

Mediante este método aplique la composición de varias partes para estudiar un todo como lo es la Administración Pública, la Selección de Personal, El concurso de Méritos y oposición, la Evaluación, procedimiento de los concursos. Reuniendo varios de estos elementos dispersos para formular una teoría que unifica los problemas de mi trabajo de investigación

5.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para desarrollar mí investigación jurídica emplee los procedimientos y técnicas los cuales me sirvieron para la revisión de literatura de observación, análisis y síntesis, de acuerdo con las características de mi trabajo de investigación, del mismo modo utilice técnicas de acopio como el fichaje bibliográfico teniendo como fuente de consulta a la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Servicio Público, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, la Ley de la Función de Transparencia y Control Social, también recurrí a las fuentes de internet para poder recopilar información sobre legislación comparada, donde tuve acceso a diferentes páginas web oficiales del países como Nicaragua y Guatemala y las técnicas de acopio empírico la recolección de información las realice a treinta profesionales del Derecho conocedores de la materia como la encuesta y en el caso de las entrevistas estuvieron dirigidas a cinco profesionales de Derecho.

La investigación de campo se concretó a la opinión de personas idóneasde manera escrita con un total de cinco preguntas las cuales fueron tabuladas utilizando cuadros y variables gráficas. En el caso de las entrevistas fueron con un numero de tres preguntas grabadas y posteriormente transcritas para su respectivo análisis la tabulación de resultados se manejó agrupando criterios en virtud del punto de vista central de cada personal.

6. RESULTADOS

6.1. Resultados de la aplicación de encuestas

PRIEMRA PREGUNTA

PREGUNTA 1. ¿Cree usted que en el procedimiento en relación a la evaluación en los concursos de méritos y oposición, para que se realice con transparencia debe existir un organismo especial de control?

CUADRO N. 1

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	26	87%
NO	4	13%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales de la carrera de Derecho de la ciudad de Loja
Elaboración: Andrea Tatiana Quizhpe Sarango.

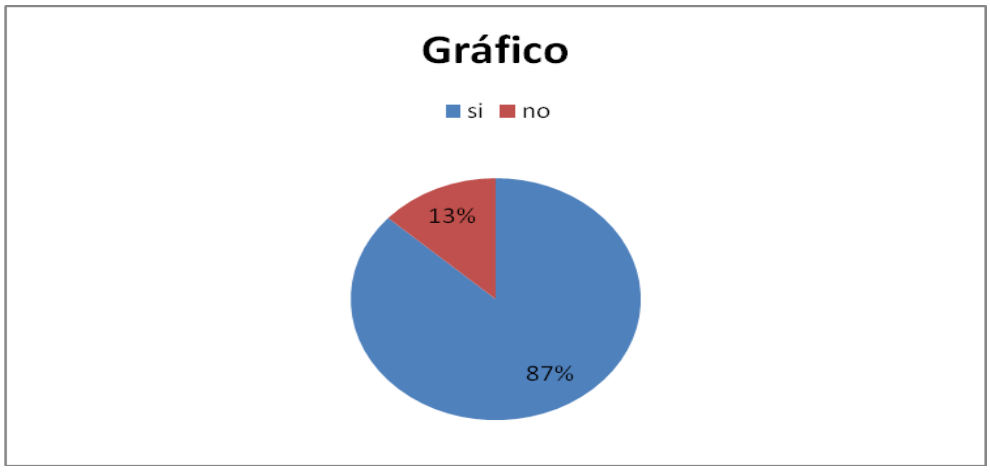

INTERPRETACION

En las encuestas realizadas el 87% de las personas manifestaron que si debería existir un órgano de control para los concursos de méritos y oposición pudiendo así estos procesos ser transparente y equitativa para los postulantes, equivale a 26 personas de las 30 encuestas y el 13% no estaba de acuerdo que corresponde a 4 personas de los 30 encuestados

ANÁLISIS

Demostramos que no hay transparencia en los concursos de méritos y oposición, ya que no existe la subsecretaria de la Meritocracia, con la desaparición de esta subsecretaria acarrea la corrupción, arribismo y vulneración al derecho de igualdad de oportunidades de los ecuatorianos, de esta manera y por medio del control se permitirá que las instituciones del Estado sujetas por la Ley Orgánica de Servicio Público lleven de forma transparente el concurso siendo este eficiente y eficaz, así no se prestaría ha manipulaciones políticas, considerando como la única forma de transparentar los mismos, lógicamente este organismo debe ser totalmente imparcial ingresando los más aptos a los cargos delegados.

PREGUNTA 2. **¿Cree usted que el concurso de méritos y oposición sin un control administrativo adecuado provoca violación al derecho de igualdad ante la Ley**?

CUADRO N. 2

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	26	87%
NO	4	13%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales de la carrera de Derecho de la ciudad de Loja
Elaboración: Andrea Tatiana Quizhpe Sarango.

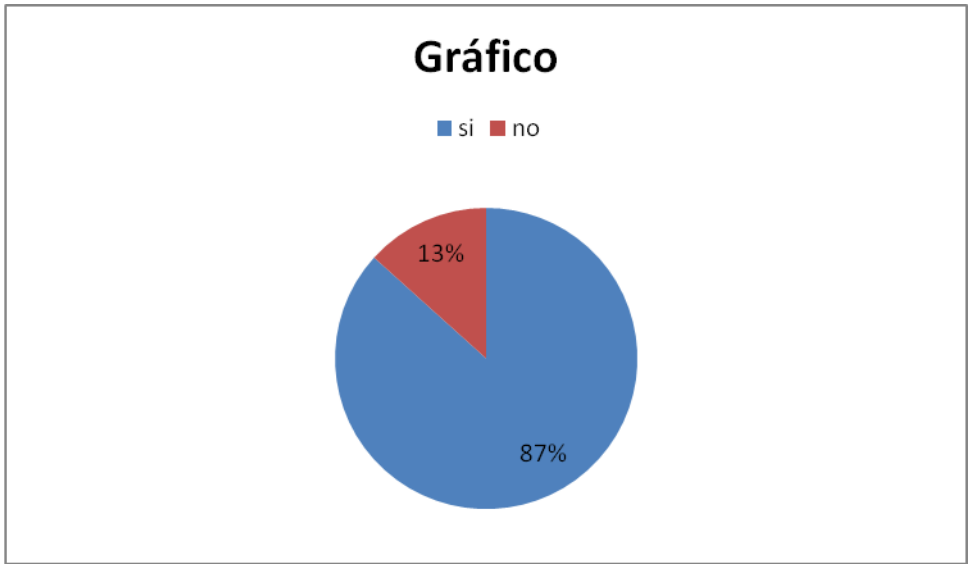

INTERPRETACION

En las encuestas realizadas el 87% de las personas manifestaron que al no haber un organismo adecuado que controle los concursos de méritos y oposición se estaría vulnerando los derechos de los postulantes ya que solo se favorece a simpatizantes de gobierno, existiendo así corrupción, y no tendría igualdad que garantiza la ley equivale a 26 personas de las 30 encuestadas y el 13% manifestaron que no están de acuerdo equivalente a 4 personas de 30 encuestados.

ANÁLISIS

Demostramos que al no existir un organismo controlador se vulnera los derechos de los postulantes ya que solo se favorece a simpatizantes del partido de Gobierno existiendo corrupción en estos procesos tomando en cuenta que no todos cuentan con las mismas posibilidades muchos puestos son asignados a dedo y es por ello que no tendríamos confianza y muchas de las veces suceden actos ilícitos a conveniencia de terceros y no tendrá esa igualdad que nos garantiza la ley, y si no existiera un control por parte de organismos competentes, se estaría violando este derecho de igualdad en relación a los concursos de méritos y oposición, todas las personas que participamos en este concurso nos merecemos que el mismo se dé correctamente y bajo normas de control y supervisión.

PREGUNTA 3. ¿Considera usted que en la publicación de la bolsa de empleo, al realizarse la evaluación de méritos y oposición existe transparencia en el proceso si la hace el mismo Estado o la misma Institución?

CUADRO N. 3

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	27%
NO	22	73%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales de la carrera de Derecho de la ciudad de Loja
Elaboración: Andrea Tatiana Quizhpe Sarango.

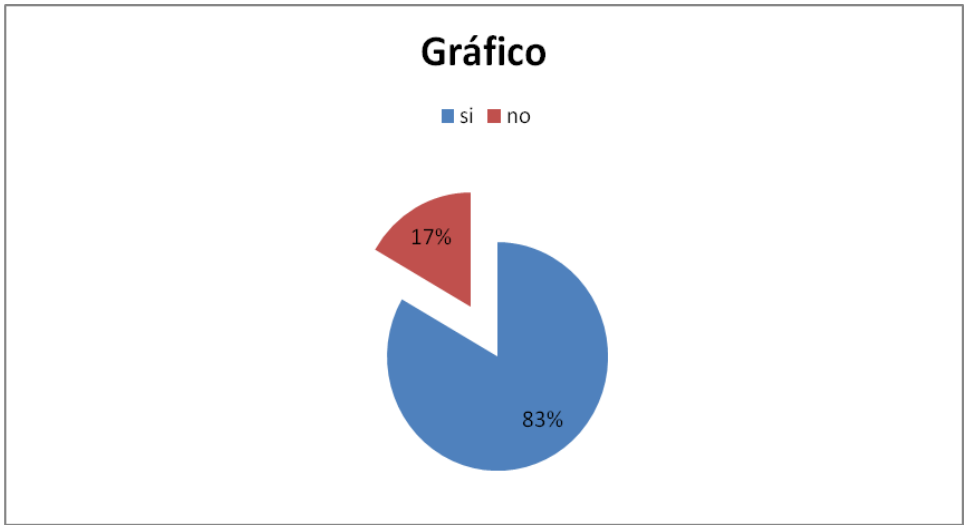

INTERPRETACIÓN

En las encuestas realizadas el 83% de las personas manifestaron que no existe transparencia cuando el Estado o la misma institución realiza estas evaluaciones pudiendo estar ser manipuladas, este criterio corresponde a 22 personas de las 30 encuestadas y el 17% contestaron que si corresponde a 8 personas de las 30 encuestadas.

ANÁLISIS

Aquí podemos demostrar que existen funcionarios que no están suficientemente preparados y están desempeñando funciones en el sector público, mientras personas súper capaces están dedicadas a otras actividades, por ende si el mismo Estado o institución realiza las evaluaciones podrán estas ser manipuladas a su conveniencia, al no existir un órgano independiente que controle y realice estas evaluaciones, con todo esto seguiría existiendo la burocracia beneficiando a un solo grupo de personas ya sea por fines políticos o económicos por ello considero que si la hace la misma Institución, siempre va a ver corrupción total, al intervenir el mismo Estado no existiría transparencia en el proceso de evaluación de méritos y oposición.

PREGUNTA 4. ¿Cree usted que en el concurso de méritos y oposición para seleccionar al personal debe hacérselo con intervención de veeduría ciudadana?

CUADRO N. 4

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	26	87%
NO	4	13%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales de la carrera de Derecho de la ciudad de Loja
Elaboración: Andrea Tatiana Quizhpe Sarango.

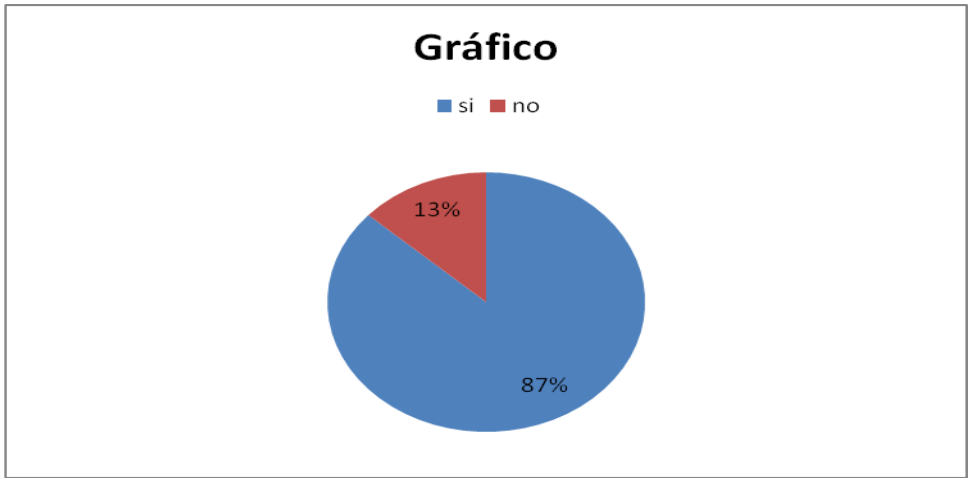

INTERPRETACIÓN

En las encuestas realizadas el 87% de las personas manifestaron que al intervenir veeduría ciudadana en el procedimiento de los concursos se estaría dando mayor seguridad y transparencia evitando fraudes y garantizando un proceso justo, este criterio corresponde a 26 personas de las 30 encuestadas y el 13% manifestaron que no correspondiente a 4 personas de las 30 encuestadas.

ANÁLISIS

Demostrando que sería de mucha utilidad la intervención de veeduría ciudadana en este tipo de concursos de méritos y oposición ya que así de dará de una forma transparente y democrática el procedimiento, caso contrario esos concursos son una burla es necesario que intervenga este organismo para que dé mayor seguridad y transparencia al concurso y para evitar fraudes, así se garantizara al concursante un proceso justo con igualdad ante la ley, no está de más insistir en que sería el único organismo que podría garantizar la transparencia de estos concursos.; esta institución está dirigida a controlar procesos públicos por ende está en capacidad de intervenir en dichos procesos permitiendo mayor transparencia en los concursos de méritos y oposición y de esta manera evita la manipulación.

PREGUNTA 5. ¿Considera usted que es pertinente un proyecto de Reforma Legal para incluir el control de veeduría ciudadana en el proceso de evaluación de personal en el concurso de méritos y oposición?

CUADRO N. 5

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	87%
NO	5	13%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales de la carrera de Derecho de la ciudad de Loja
Elaboración: Andrea Tatiana Quizhpe Sarango.

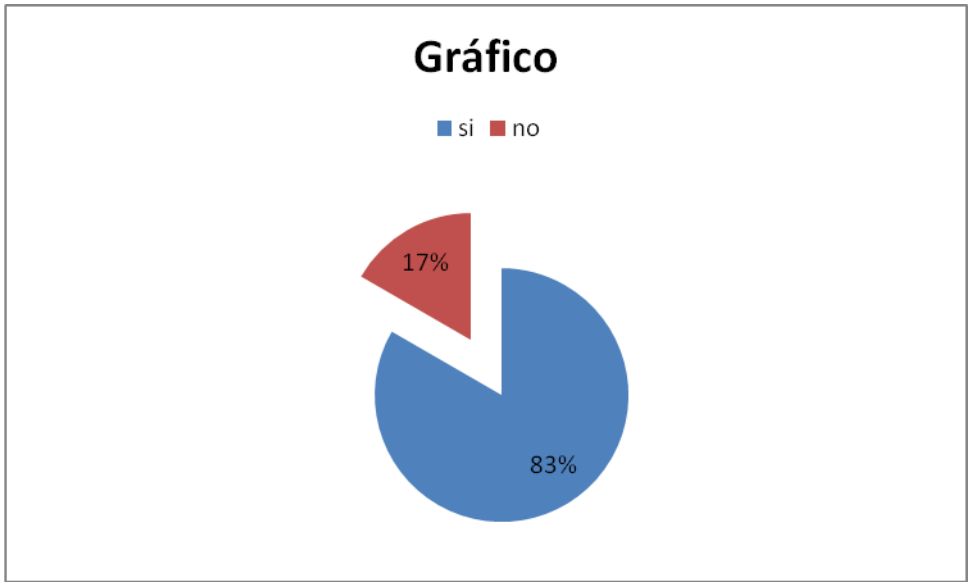

INTERPRETACIÓN

En las encuestas realizadas el 83% de las personas manifestaron que sería de gran ayuda realizar este proyecto de reforma legal en donde ingrese veeduría ciudadana para realizar un seguimiento, vigilancia a los procedimientos de los concursos de méritos y oposición, este criterio corresponde a un numero de 25 personas de 30 encuestados y el 17% manifestó que no está de acuerdo en el Proyecto de reforma que corresponde a un número de 5 personas de 30 personas encuestadas

ANÁLISIS

Se pudo demostrar que de esta manera el concurso de méritos y oposición se realizará de una forma adecuada, principalmente garantizando los derechos de los concursantes a tener un proceso transparente y exista mayor equidad en los procesos ejecutándose obligatoriamente esta Reforma, esto es lo pertinente para que no haya vulneración entre los que concursan y saber que todo es legal conforme a la ley, tanto para el Estado como para las personas concursantes y de esta forma lograr transparencia a la hora de aplicar los concursos de méritos y oposición para seleccionar al personal conforme a las aptitudes o capacidades de los concursantes garantizando de esta manera los derechos de todos los postulantes, así la ciudadanía tiene la garantía constitucional de supervisar los procesos de Estado.

RESULTADOS DE ENTREVISTAS

Las entrevistas las realice aplicando la metodología de mi trabajo de tesis para recolectar información que me sirva para el sustento de mi trabajo de investigación.

Entrevista N° 1

1. **¿Qué opina usted en relación al procedimiento administrativo que se utiliza para el concurso de méritos y oposición cuando la evaluación que se realiza en la bolsa de empleo la hace el mismo Estado y no se transparenta en el procedimiento?**

Me parece a mí que debería existir otra parte no solo el Estado porque si el convoca y el Estado mismo es participe en uno de los actos del concurso de méritos y oposición no habría transparencia vendría a convertirse como juez y parte y eso no puede ser, debe existir otros organismos que controlen el normal desenvolvimiento de estos concursos a fin de que estos sean imparciales porque la mayoría son parciales al haber solo la participación del Estado

2. **¿Cuál es su opinión en relación a la intervención de veeduría ciudadana para que controle el proceso de evaluación en la bolsa de empleo y se pueda seleccionar el personal bajo esa modalidad?**

Me parece correcto la Veeduría ciudadana tiene que estar en todos los procedimientos que se convoca a concursos de méritos y oposición para que exista transparencia y de tal forma se dé a conocer a la ciudadanía sobre el concurso de méritos y oposición en donde intervenga la veeduría y esto avala el correcto desenvolvimiento del concurso.

3. **¿Sírvase dar su criterio para que la veeduría ciudadana como órgano de control social participe en los concursos de méritos y oposición?**

Como le decía anteriormente es importante que veeduría ciudadana debe estar presente en todos los concursos de méritos y oposición ya que esto garantiza la transparencia en la selección del personal que ha ganado el concurso y no estaría sujeto a diferentes comentarios de que se ha llevado a espaldas del pueblo y esto me parece importante que veeduría ciudadana intervenga ya que nos daría una certeza de que el concurso se llevó de la mejor forma por lo que hubo la participación de veeduría y que esto nos conduce a un normal desarrollo del concurso siempre en todo concurso existe anomalías se lo ha notado a través de los diferentes concursos que han pasado, por lo que no existía una veeduría ciudadana, por lo tanto ratifico de que la veeduría ciudadana juega un rol importante en la selección del personal.

ENTREVISTA N° 2

1. ¿**Qué opina usted en relación al procedimiento administrativo que se utiliza para el concurso de méritos y oposición cuando la evaluación que se realiza en la bolsa de empleo la hace el mismo estado y no se transparenta en el procedimiento?**

Toda actividad administrativa debe tener competencias exclusivas y en este caso en que una misma institución provea los requisitos para el concurso los fiscalice, los califique, los evalué y los seleccione quiere decir que la competencia ha radicado solamente en un ente administrativo y por consiguiente existe el riesgo de que no se transparente el proceso en ese sentido porque no hay una unidad de control superior o administrativa para que vea si ese procedimiento es correcto.

2. ¿**Cuál es su opinión en relación a la intervención de veeduría ciudadana para que controle el proceso de evaluación en la bolsa de empleo y se pueda seleccionar el personal bajo esa modalidad?**

Me parece muy bien la intervención de veeduría ciudadana porque la función de transparencia y control social fue creada precisamente para eso antes teníamos tres funciones definidas y ahora una de ellas, la cuarta y quinta que se aumentaron precisamente fueron para establecer normas de control y a mí me parece que la veeduría ciudadana es importante que intervenga porque la soberanía radica en el pueblo y en

definitiva si es que el ejecutivo está permitiéndole el acceso del pueblo a los controles de la administración son positivos.

3. ¿**Sírvase dar su criterio para que la veeduría ciudadana como órgano de control social participe en los concursos de méritos y oposición?**

Claro en el momento en que la bolsa de empleo que usted se refiere se pone los requisitos podría ser la institución la que intervenga porque realmente ellos son los que tienen a necesidad institucional pero en el momento de seleccionar debe existir otro organismo ajeno para que; para que no haya el tráfico de influencias para que no exista las instancias políticas que podrían también hacer peso y podrían devastar la transparencia administrativa que debe existir porque todos tienen los mismos derechos se han dado casos que personas muy calificadas de altos niveles han sido remplazados por otras porque simplemente la influencia política o familiar o de amistad ha incidido y eso no es posible entonces siempre que exista dos partes en los procesos en mi modesto entender que debe existir una tercera que pueda controlar la transparencia de ese proceso y que mejor si es la veeduría ciudadana que forma parte de la función de transparencia y control.

ENTREVISTA N°3

1. **¿Qué opina usted en relación al procedimiento administrativo que se utiliza para el concurso de méritos y oposición cuando la evaluación que se realiza en la bolsa de empleo la hace el mismo estado y no se transparenta en el procedimiento?**

Bueno a criterio muy personal considero que carece de transparencia estos procedimientos por cuanto al estar la misma autoridad nominadora la misma institución pública que llama al concurso sin que exista un organismo de control se está vulnerando derechos, se tendría también pensamientos que existe influencia por parte de la autoridad nominadora o intereses políticos.

2. ¿**Cuál es su opinión en relación a la intervención de veeduría ciudadana para que controle el proceso de evaluación en la bolsa de empleo y se pueda seleccionar el personal bajo esa modalidad?**

Considero que de esta manera se está realizando en forma transparente los concursos de méritos y oposición al existir una veeduría se daría una garantía a los postulantes que estos concursos serán llevados con transparencia.

3. ¿**Sírvase dar su criterio para que la veeduría ciudadana como órgano de control social participe en los concursos de méritos y oposición?**

Bueno como le estaba mencionando considero que al implementar la veeduría ciudadana como un medio de control dentro de los concursos de méritos y oposición se garantizaría el proceso de selección de los aspirantes y ahí si veríamos una verdadera participación y sobre todo transparencia y también garantizaría que los participantes que están dentro del banco de elegibles vayan con la satisfacción de que ese concurso fue llevado con transparencia.

7. DISCUSIÓN

7.1. Verificación de Objetivos

En el presente trabajo de investigación me plantee un objetivo general y tres objetivos específicos para mayor ilustración, una vez concluido mi trabajo voy a permitirme realizar el siguiente análisis y descripción.

7.1.1. Objetivo General

"Efectuar un estudio crítico, doctrinario, jurídico y metodológico en el concurso de méritos y oposición en relación a la evaluación sobre la bolsa de empleo para un cargo público."

El objetivo fue elaborado con éxito, pues lo pude verificar con un análisis teórico, normativo y doctrinario. En mi presente investigación trabaje con mayor profundidad en el estudio teórico normativo ya que mi tema se refiere a los concursos de méritos y oposición en relación a la evaluación, debiendo estos ser controlados por veeduría ciudadana.

Se trabajó con la Constitución de la República del Ecuador con la Ley Orgánica del Servicio Público y su respectivo reglamento, la Ley de Transparencia y Control Social, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con todo la normativa vigente se ha logrado verificar el objetivo, demostrando que la falta de

cumplimiento de la norma impide que los procesos de los concursos de méritos y oposición sean llevados con transparencia demostrando que se vulneran los derechos de los postulantes para optar a un cargo público.

Objetivos Específicos

1. "**Determinar que existe inadecuado procedimiento en el concurso de mérito y oposición en relación a la evaluación mediante la bolsa de empleo para optar a un cargo público."**

Este objetivo fue elaborado con éxito pues a través de las encuestas; en la pregunta número uno que trata sobre el procedimiento en relación a la evaluación en los concursos de méritos y oposición pregunta que fue realizada a Profesionales de Derecho me ha permitido determinar: Que de esta manera y por medio del control se permitirá que las instituciones del Estado sujetas por la Ley Orgánica de Servicio Público lleven de forma transparente el concurso siendo este eficiente y eficaz, así no se prestaría ha manipulaciones políticas,es así que se garantizaría a los postulantes un concurso con trasparencia y equidad, lógicamente este organismo debe ser totalmente imparcial permitiendo que puedan ingresar los más aptos a los cargos delegados por ende se ha constatado que las mismas instituciones inician el procedimiento, cuando son al mismo tiempo quienes llaman al concurso, eligen el personal y lo hacen ganar por influencias, considero que por medio de este organismo se puede dar control a estos concursos,indudablemente para así garantizar un debido proceso a la capacidad y

aptitud del postulante también para que no exista falta en la evaluación y ningún tipo de discriminación, ni afecte a cualquier persona, garantizando siempre la igualdad

2. **“Demostrar que en el ámbito jurídico administrativo es necesario señalar el control que debe realizarse a los procesos de selección de personal por parte de veeduría ciudadana”**

Este objetivo fue elaborado con éxito pues a través de las encuestas en la pregunta número cuatro referente a los concursos de méritos y oposición para seleccionar al personal debe hacérselo con intervención de veeduría ciudadana estas encuestas fueron realizadas a profesionales de Derecho los cuales me permitieron determinar: Que debe existir un organismo que controle para que exista transparencia y al no existir un control adecuado se estaría vulnerando los derechos de los postulantes y no se garantizaría un concurso transparente ya que solo se favorece a simpatizantes del partido de Gobierno existiendo corrupción en estos procesos se debe tener en cuenta que no todos cuentan con las mismas posibilidades muchos puestos son asignados a dedo, y es por ello que no tendríamos confianza en este tipo de concursos, por ello suceden actos ilícitos a conveniencia de unos cuantos y por ello no tendrá esa igualdad que nos garantiza la ley, todas las personas que participamos en este concurso nos merecemos que el mismo se dé correctamente y bajo normas de control y supervisión, en la actualidad se ha visto muchos casos en los cuales hay corrupción y los postulantes no están conformes con las decisiones de las autoridades correspondientes.; todos deben ingresar al concurso bajo las mismas condiciones existiendo un control que garantice esta igualdad, realizan estos

concursos para dar a conocer a la sociedad que siguen un procedimiento legal, pero en realidad se vulnera derechos a quienes participa justamente, por ello recalco que existe palancas, intereses políticos y llegan a ocupar los cargos públicos por esas razones y no por sus capacidades. Es necesario que intervenga este organismo para que dé mayor seguridad y transparencia al concurso y para evitar fraudes, así se garantizara al concursante un proceso justo con igualdad ante la ley, esta institución está dirigida a controlar procesos públicos por ende está en capacidad de intervenir en dichos procesos permitiendo mayor transparencia en los concursos de méritos y oposición y de esta manera evita la manipulación. Es así que esta función del estado está creada para transparentar las actividades administrativas y la opinión de terceros permite tomar decisiones correctas e imparciales, todos como pueblo necesitamos justicia, igualdad, transparencia en cualquier acto que se realice estos procesos y por ende cuando la veeduría ciudadana intervenga existiría más tranquilidad y seguridad que se están llevando de mejor forma dichos concursos siendo esta un organismo de control y vigilancia del sector público, mediante veeduría ciudadana se eliminaría cualquier tipo de duda y corrupción, estos concursos han venido siendo manipulados y es necesario que exista el control y manejo de esta institución.

3. **Implementar una propuesta legal que permita establecer un proceso de selección con trasparencia en donde los postulantes tengas los mismos derechos para ocupar un cargo público mediante veeduría ciudadana.**

Mi tercer objetivo fue desarrollado en base a la Constitución de la República del Ecuador siendo esta la norma suprema que prevalece sobre cualquier otra del

ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

En la misma carta magna articulo 425 habla del orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

Así mismo en el artículo227 manifiesta que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

En la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 228.- señala “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizara mediante concurso de méritos y oposición en la forma que determina la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre

nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora."[43]

De conformidad al derecho comparado en Nicaragua en la Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, Las instituciones administrativas del Estado son las encargadas de seleccionar a las personas interesadas para ocupar un puesto público, es así que se denomina como provisión de puestos, el conjunto de actividades mediante las cuales las instituciones de la administración del Estado captan y evalúan de conformidad a las normas contenidas en las convocatorias a las personas interesadas en optar a un puesto vacante y elegir entre ellas a la que reúna los requisitos del puesto. Las cuales deben tener el perfil adecuado para el cargo que están postulando; en tanto que los procesos de selección en Nicaragua garantizan a los postulantes equidad, igualdad, capacidad y mérito dando mayor credibilidad a estos procesos de selección. Es así que también se realiza publicidad a través de medios de comunicación y se informa a todas las personas que existen puestos vacantes, los cuales permiten mayor difusión de esta noticia; después de realizado todo el proceso de selección de personar y arrojando los resultados, si algún postulante cree que se ha cometido algún error o no está de acuerdo con los resultados del proceso deberá acudir hacia las oficinas de apelación del servicio civil de Nicaragua en la cual se le indicara el proceso a seguir según el reglamento.

En esta Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa de Guatemala nos habla sobre una clasificación para determinar dichos puestos vacantes; clasificándolos en

[43] CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicación, 2008, Quito-Ecuador.

deberes y responsabilidades que tiene el servidor civil al ser seleccionado para llenar la vacante, así mismo el director de la Oficina de Servicio civil debe mantener al día una lista de los puestos que se encuentran vacante, un manual especifico en donde detalle los deberes y responsabilidades de cada puesto y una norma de clasificación de puestos. Cada puesto deberá ser bien detallado indicando el trabajo que se va a ejecutar, las responsabilidades, así mismo por parte del postulante indicar la experiencia, destrezas, habilidades y aptitudes para desempeñar el trabajo con eficiencia. Ninguna persona puede ingresar sin ser nombrada en un puesto por el servicio de oposición y en servicio sin oposición o sin ningún título que avale la obtención del puesto.

Por ende la oficina responsable para llevar a cabo la organización, convocatoria, dirección, ejecución de las pruebas de ingreso y ascenso es la oficina Nacional de Servicio civil. Esta oficina tiene la facultad el poder de pedir asesoramiento para conocer el puesto vacante y realizar la preparación y aplicación de pruebas. Estas evaluaciones ayudan a determinar el nivel de capacidad y conocimiento que tienen los postulantes para desempeñar los cargos, esta ley permite realizar evaluaciones orales, escritas, físicas, o una combinación de todas ellas. Cualquier persona que haya participado podrá pedir su calificación y si observando la calificación no está de acuerdo podrá pedir la recalificación a la oficina Nacional de Servicio Civil, así mismo esta oficina se encarga de registrar a todas las personas que llenen las vacantes. Las personas que se han registrado deben concluir y someterse a un periodo de prueba para conocer su desempeño.

La investigación de campo me demostró que la reforma legal que propongo en mi proyecto de tesis será realizada en la Ley de Transparencia y Control Social ya que no existe una veeduría ciudadana como órgano de control para los concursos de méritos y oposición

7.2. CONSTRASTACION DE HIPOTESIS

La hipótesis planteada en mi investigación de tesis es: **"El derecho constitucional no se protege en relación a la evaluación regulado en la publicación para bolsa de empleo mediante concurso de méritos y oposición; provocándose violación al derecho de igualdad ante la ley; por lo que debe legislarse para que intervenga la veeduría ciudadana."** La cual pudo ser contrastada en su totalidad después de haber realizado un estudio crítico, doctrinario, jurídico y metodológico en el concurso de méritos y oposición en relación a la evaluación sobre la bolsa de empleo para un cargo público, así mimo realizando las encuestas pudimos verificar que en la pregunta dos la mayoría nos dicen que sin un control administrativo adecuado se provocara violación al derecho de igualdad ante la ley así mismo no existiría transparencia, ya que no existe la subsecretaria de la Meritocracia y ningún otro órgano que pueda controlar estos concursos de méritos y oposición, existiendo corrupción, arribismo y vulneración al derecho de igualdad de oportunidades de los ecuatorianos, se debe considerar que de esta manera y por medio del control se permitirá que las instituciones del Estado sujetas por la Ley Orgánica de Servicio Público lleven de forma transparente el concurso siendo este eficiente y eficaz, así no se prestaría ha manipulaciones políticas,y de esta

forma se puede garantizar a los postulantes un concurso con trasparencia y equidad , lógicamente este organismo debe ser totalmente imparcial. En esta misma encuesta en la pregunta número tres la mayoría de las personan opinan que no debería realizar la misma institución las evaluaciones de los concursos de méritos y oposición ya que no existe transparencia y lo único que se da en esos casos es la burocracia beneficiando a cierto grupo de personas ya sea por fines políticos o por parentesco o palancas, por ello se debería aplicar y evaluar por funcionarios u instituciones imparciales o un organismo independiente para que exista un verdadero concurso con transparencia y sobre todo equidad, por lo tanto es necesario precisar que mi hipótesis ha sido positiva.

7.3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA DE LA REFORMA LEGAL

El artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador dice que "el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley."[44]

La Constitución garantiza a los postulantes a ingresar a un cargo público por medio de los concursos de méritos y oposición siendo estos el único medio para llegar a obtener un puesto público, siempre rigiéndose con transparencia, igualdad y sin discriminación alguna, manejándose por la legalidad de los procesos, realizando evaluaciones transparentes y publicando los resultados en la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales para que de esta forma exista credibilidad en los concursos.

[44] CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador, 2008, p. 123

Cuando se habla del ingreso al servicio público es indudable que debemos hacerlo en relación con aquellos postulados que persiguen al servicio público como tal, realizando procesos selectivos sin discriminación alguna, con claridad, oportunidad, exactitud, y validez objetiva a través de la aplicación de los instrumentos y normas técnicas establecidas para el efecto.

En la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 63 nos señala "Del subsistema de selección de personal es el conjunto de normas, políticas, métodos y procedimientos, tendientes a evaluar competitivamente la idoneidad de las y los aspirantes que reúnan los requerimientos establecidos para el puesto a ser ocupado, garantizando la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión de las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria"[45]

Se selecciona a las personas o candidatos más adecuados para que ocupen una vacante evaluando los conocimientos y habilidades que tiene para ver si son aptos para el perfil de la institución permitiendo la realización plena de su desempeño a fin de que la institución brinde al público un mayor servicio con eficiencia y eficacia.

Es así que efectuándose el concurso de méritos y oposición se puede evaluar a los postulantes para que ocupen un cargo, ingresando al servicio público de manera justa.

[45]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO**,** editorial jurídica del Ecuador, actualizada 2010, pág. 31

El concurso de méritos **y** oposición es el proceso por el cual se selecciona a la persona más idónea que reúna los requisitos del perfil de la vacante de la institución, para que ocupe el puesto luego de haber pasado el periodo de prueba.

La Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 76 habla sobre el "subsistema de evaluación y desempeño es el conjunto de normas, técnicas, métodos, protocolos y procedimientos armonizados, justos, transparentes, imparciales, y libres de arbitrariedad que sistemáticamente se orienta a evaluar bajo parámetros objetivos acordes con las funciones, responsabilidades y perfiles del puesto."[46]

Es así que se selecciona a la persona que haya sido participe en el concurso de méritos y oposición y haya cumplido con todos los requisitos establecidos para ocupar el cargo evaluando sus capacidades técnicas y sus conocimientos. Este proceso se difundirá a través de los medio de comunicación escrita, facilitando el conocimiento de las convocatorias para la ciudadanía, para posibilitar la aplicación de dichos principios y garantizar una igualdad real de oportunidades a todas y todos los aspirantes.

En el Reglamento General de Veeduría Ciudadana el artículo 5 manifiestas "Las veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de seguimiento, vigilancia, fiscalización y control social de la gestión pública, de las personas naturales o jurídicas de derecho privado que manejen fondos públicos, presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar,

[46]LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, editorial jurídica del Ecuador, actualizada 2010, pág. 34

presentar observaciones, previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración pública.”[47]

La veeduría ciudadana es un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de entidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Dicha vigilancia se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

[47] REGLAMENTO DE VEEDURÍA CIUDADANA, Resolución N° 014-015-2010-CPCCS, Quito-Ecuador, pág. 2

8. CONCLUSIONES

Luego de haber realizado el análisis de campo y doctrinario estimo que he llegado a las siguientes conclusiones:

1. El concurso de méritos y oposición es el hecho determinado de una valoración positiva o negativa a la que se hace acreedora una persona determinada verificando exclusiones o preferencias entre los pretendientes o aspirantes por medio de actos o ejercicios verbales escritos o prácticos que ponen en conocimientos los pretendidos.

2. La bolsa de empleo se incluyen enaquellas empresas especializadas en buscar y dotar personal a entidades solicitantes, ya sea con personal calificado o no calificado; la característica principal de estas oficinas es que abastecen de personal que cumple con los requerimientos del solicitante, de acuerdo a especificaciones del puesto de trabajo, con la garantía de eficiencia y eficacia en el trabajo laboral.

3. La veeduría ciudadana es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas y órganos de control, así como las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operan en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o prestación de un servicio público.

4. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo doscientos veinte y siete señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y evaluación.

5. La Ley Orgánica de Servicio Público nos señala en su artículo sesenta y cinco que el ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos. El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna.

6. De la investigación de campo he concluido que se debe implementar la veeduría ciudadana como un medio de control para el normal desenvolvimiento de los concursos de méritos y oposición ya que juega un rol importante en la selección de personal y garantizaría el proceso de los mismos observando una verdadera participación con transparencia y equidad.

7. La investigación de campo señala que en la evaluación realizada en los concurso de méritos y oposición no se transparentan los proceso existiendo corrupción y vulnerando los derechos de los participantes, por ello se cree necesario implementar un proyecto de reforma legal en la Ley de Transparencia y Control Social como organismo de control por medio de veeduría ciudadana ya que es un medio por el cual le faculta a toda la sociedad a realizar control, vigilancia sobre toda la gestión pública que se encuentre en manos de funcionarios o administradores.

9. RECOMENDACIONES

Una vez terminada las respectivas conclusiones que creído pertinente realizar las siguientes recomendaciones

1. Que las evaluaciones de los concursos de méritos y oposición sean realizados con transparencia, bajo los preceptos de justicia y permitan el libre acceso a este tipo de concursos a través de otros organismos del Estado como la veeduría ciudadana.

2. Que sean las empresas de la bolsa de empleo de manera obligatoria quienes realicen la búsqueda del personal siendo estos calificados o no abasteciendo de personal que cumple con los requerimientos del solicitantes, garantizando eficiencia y eficacia en el trabajo laboral

3. Que el concurso de méritos y oposición se convierta en un verdadero concurso con transparencia cuando ingrese veeduría ciudadana para que realice el control y manejo de la bolsa de empleo.

4. Los concursos de méritos y oposición deben regirse, por los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y evaluación, controlados por otra entidad diferente a la que solicite el concurso.

5. Conforme a la investigación de campo se debe implementar a veeduría ciudadana como un mecanismo de control para la realización de los concursos de méritos y

oposición ya que juega un rol importante en la selección de personal y garantizaría el proceso de los mismos observando una verdadera participación

6. En la Ley Orgánica del Servicio Público se debe implementar a veeduría ciudadana para que realice un control estricto en la bolsa de empleo procedimientos de evaluación que realizan los concursos de méritos y oposición ya que se ha venido manipulando estos resultados y por ende vulnerando los derechos de los participantes.

7. En la ley Orgánica de la Función de Transparencia y control Social debe conferirse competencias especiales a la veeduría ciudadana para el control de los concursos de méritos y oposición.

9.1. PROPUESTA JURÍDICA

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO

Que, el Art. 207 de la Constitución de la República crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Que, el Art. 208 de la Carta Magna confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otros deberes y atribuciones, promover la participación ciudadana y estimular procesos de deliberación pública, propiciando en la ciudadanía valores de transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, señala "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizara mediante concurso de méritos y oposición en la forma que determina la ley;

Que, el artículo 63 de en la Ley Orgánica de Servicio Público señala "El subsistema de selección de personal es el conjunto de normas, políticas, métodos y procedimientos, tendientes a evaluar competitivamente la idoneidad de las y los aspirantes que reúnan los requerimientos establecidos para el puesto a ser ocupado,

Que, el Artículo 65 de la Ley Orgánica de Servicio Público manifiesta “El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos

RESUELVE:

EXPEDIR A LA LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Al artículo 8 agréguese un inciso que diga:

- Los concursos de méritos y oposición deben ser controlados por veeduría ciudadana en donde vigilen los procedimientos en relación a la evaluación para que estos concursos se encuentren con un enfoque de igualdad de derechos y libre de corrupción
- El ingreso de un servidor a un puesto público en el procedimiento de evaluación de las bolsas de empleo se realizara con la participación de un delegado de veeduría ciudadana que se integrara a la institución y colaborara con la unidad de Talento Humano

ARTÍCULO FINAL: La presente Ley reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San francisco de Quito, República del Ecuador, en la sala de sesión de la comisión legislativa, a los 07 Días del mes de Noviembre del 2016

--- ---

F. Secretario F. Presidente

10. BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicación, Quito- Ecuador, 2008
- LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, editorial jurídica del Ecuador, actualizada 2010
- REGLAMENTO GENERAL, editorial jurídica del Ecuador, actualizada 2010
- MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, Acuerdo Ministerial No. MRL. 2014-0222, Quito
- REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURIA CIUDADANA, resolución No. 014-015-2010-CPCCS, Quito- Ecuador
- JARAMILLO ORDONEZ, Hernán Felicísimo, Manual de derecho Administrativo, UTPL, EdiLoja Cía. Ltda., primera edición, Abril 2013, Buenos Aires
- BUSTAMANTE LEDESMA, Álvaro, Derecho Administrativo Colombiano, Editora jurídica de Colombia, Edición dirigida por Fernando Quiceno Álvarez, Primera Edición 1994, Tomo I
- DROMI, José Roberto, Manual de Derecho Administrativo, Editorial ASTREA de Alfredo y Ricardo de Palma SRI, Lavalle Buenos Aires, 1987, Tomo II
- ZAVALA EGAS, Jorge, Derecho Administrativo, Tomo, Editorial Guayaquil-Ecuador, 2005.

- PEREZ, Efraín, Derecho Administrativo, tercera edición actualizada, Tomo II Quito- Ecuador 2009
- PEREZ, Efraín, Derecho Administrativo, tercera edición actualizada, Tomo I Quito- Ecuador 2009
- BUSTAMANTE LEDESMA, Álvaro, Derecho Administrativo Colombiano, Editora jurídica de Colombia, Primera Edición, 1994 Tomo I
- GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo, curso de derecho Administrativo, Decima quinta edición
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, Diccionario Jurídico, Editorial Heliasta, 2011

LINKOGRAFIA

- www.particiapcionciudadanaycontrolsocial.gob.ec
- http://www.definicionabc.com/negocios/bolsa-de-empleo.php
- http://www.asorednacionaldeveedurias.org/index.php?option=com_content&view=article&id=61&Itemid=66
- [1]http://www.asorednacionaldeveedurias.org/index.php?option=com_content&view=article&id=61&Itemid=66

11. ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

"EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN EN EL SISTEMA PÚBLICO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN; DEBE SER REGULADA EN LA PUBLICACIÓN PARA BOLSA DE EMPLEO CON CONTROL DE VEEDURÍA CIUDADANA."

PROYECTO DE TESIS, PREVIO A OPTAR EL GRADO DE LICENCIADA EN JURISPRUDENCIA Y TÍTULO DE ABOGADA

NOMBRE:

Andrea Tatiana Quizhpe Sarango

LOJA – ECUADOR

2016

1. TEMA

“EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN EN EL SISTEMA PÚBLICO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN; DEBE SER REGULADA EN LA PUBLICACIÓN PARA BOLSA DE EMPLEO CON CONTROL DE VEEDURÍA CIUDADANA”

2. PROBLEMÁTICA

“El Ecuador es un estado constitucional de Derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república se gobierna en forma descentralizada.”

En otro punto La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 228 nos señala que “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocara la destitución de la autoridad nominadora.”

Es por ello que el estado ecuatoriano garantiza a todos los postulantes a ingresar a un cargo público de forma transparente, objetivo e imparcial, utilizando obligatoriamente la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales como único medio valido para la ejecución de este proceso. Sin embargo en la actualidad se ha detectado que no se respeta ni garantiza estos derechos, ya que no existe una institución especifica que controle el seguimiento del proceso que debe tener un concurso de mérito y oposición; violando los derechos de los postulantes en el momento en que se debe designar el cargo de acuerdo a la calificación que obtienen los peticionarios, dando prioridad a personas ajenas al proceso tomando en cuenta si tienen algún parentesco o por la intención de recibir un lucro por la vacante.

En la ley orgánica de servicio público en el Art 63 nos señala “Del subsistema de selección de personal.- es el conjunto de normas, políticas, métodos y procedimientos,

tendientes a evaluar competitivamente la idoneidad de las y los aspirantes que reúnan los requerimientos establecidos para el puesto a ser ocupado, garantizando la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión de las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria"

En esta misma ley, artículo 66 señala sobre "Los puestos vacantes.- para llenar los puestos vacantes se efectuara un concurso público de merecimiento y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas unidades de Administración de Talento Humano."

De esta forma las autoridades encargadas de realizar este tipo de concursos garantizaran a los postulantes un ingreso bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna así como también el proceso selectivo se ajustara a la observancia de políticas, normas, procedimientos, métodos y técnicas preestablecidas que den confianza y seguridad en su aplicación, obtención y verificación de resultados.

Mi presente proyecto investigativo referente: **"El Concurso de méritos y oposición en el sistema público en relación a la evaluación; debe ser regulada en la publicación para bolsa de empleo con control de veeduría ciudadana"** con ello se pretende garantizar la transparencia y legalidad para la designación de cargos públicos frente a un concurso de méritos y oposición donde el que ocupe el cargo sea una persona que haya demostrado sus capacidades sin necesidades de algún tipo de preferencia, controlado con veeduría ciudadana siendo un mecanismo democrático de representación que les permite a las personas y a las diferentes organizaciones comunitarias, vigilar, fiscalizar, controlar a la gestión pública.

3. JUSTIFICACIÓN

Como estudiante del décimo ciclo de la carrera de derecho de la Universidad nacional de Loja y en cumplimiento a la malla curricular del ciclo de trabajo de titulación establece de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen académico del sistema nacional de educación superior, en el nivel de formación profesional, como requisito para la graduación, el estudiante previa la planificación, aprobación y supervisión respectivas debe presentar un trabajo de investigación conducente a una propuesta para resolver un problema.

La investigación de titulación forma y capacita a los estudiantes del último ciclo académico de derecho a fin de que, aplicando los conocimientos teóricos y prácticos del derecho sustantivo y adjetivo y aplicando los diferentes métodos, técnicas y procedimientos de la investigación jurídica realicen el proyecto y desarrollo de la investigación presentando propuestas de solución de los problemas socio jurídicos previo a la obtención del grado de licenciado en jurisprudencia y título de abogado

Mi proyecto de investigación quiere solucionar un problema social porque se vulneran los derechos de los postulantes a ocupar un cargo público por falta de control por parte de veeduría ciudadana y regulación en la plataforma de bolsa de empleo, puesto que los concurso de méritos y oposición no se realizan un proceso de selección transparente ni utiliza la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales como único medio valido para la ejecución de este proceso.

Esta investigación es necesaria para lograr que se garantice constitucionalmente en los concursos de merecimiento y oposición, dirigiéndome como elemento controlador y unidad imparcial a veeduría ciudadana realizando mecanismos de seguimiento, vigilancia, fiscalización y control social de la gestión pública para que de esta forma los postulantes que están optando a un cargo público puedan ingresar sin que vulneren sus derechos, beneficiando así a todo el personal dispuesto a ocupar un cargo público y dándole credibilidad, transparencia y legalidad al proceso.

Debe evaluarse la idoneidad de los interesados garantizando el libre acceso a los postulantes para optar a un cargo público calificando con parámetros objetivos y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales ya que este tipo de irregularidades automáticamente hacen que el postulante quede fuera de selección de personal. Y debería ser controlado por veeduría ciudadana constituyendo mecanismos democráticos de representación que les permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer un seguimiento, vigilancia, fiscalización y control social de la gestión pública.

Mi presente investigación se justifica enfocándome en la constitución de la República del Ecuador, actualmente nos habla del ingreso al servicio público, al ascenso y la promoción en la carrera administrativa en donde se realiza el concurso de méritos y oposición. El artículo 66 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala "De los puestos vacantes.- realizando un concurso público de merecimiento y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas unidades de administración de talento humano" en la forma que determine la ley, así como también en La Ley Orgánica de Servicio Público nos señala en su Art. 65**.-**"El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos. El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna."

En la norma se encuentra detallado con exactitud cómo se debe llevar el procedimiento para el concurso de méritos y oposición pero en la realidad esto no se cumple porque no se encuentra regulada en la plataforma para bolsa de empleo ni existe un control estricto para el seguimiento de este proceso, por ello mi presente investigación ayudara a un mayor control por parte de veeduría ciudadana constituyendo mecanismos de vigilancia, fiscalización y control social de la gestión pública, de las personas naturales o jurídicas de derecho privado que manejen fondos públicos, presten servicios públicos o

desarrollen actividades de interés público, y regulada en la plataforma para la bolsa de empleo de esta manera se garantizan transparencia, credibilidad y legalidad al momento de postular a un cargo público.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Efectuar un estudio crítico, doctrinario, jurídico y metodológico en el concurso de méritos y oposición en relación a la evaluación sobre la bolsa de empleo para un cargo público.

Objetivo Especifico

1. Determinar que existe inadecuado procedimiento en el concurso de mérito y oposición en relación a la evaluación mediante la bolsa de empleo para optar a un cargo público.
2. Demostrar que en el ámbito jurídico Administrativo es necesario señalar el control que debe realizarse a los procesos de selección de personal por parte de veeduría ciudadana.
3. Implementar una propuesta legal que permita establecer un proceso de selección con trasparencia en donde los postulantes tengas los mismos derechos para ocupar un cargo público mediante veeduría ciudadana.

4. HIPOTESIS

El derecho constitucional no se protege en relación a la evaluación regulado en la publicación para bolsa de empleo mediante concurso de méritos y oposición; provocándose violación al derecho de igualdad ante la ley; por lo que debe legislarse para que intervenga la veeduría ciudadana.

5. MARCO TEORICO

En mi presente trabajo de investigación, en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 228.- señala “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en

la carrera administrativa se realizara mediante concurso de méritos y oposición en la forma que determina la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora."[48]

El artículo 208 de la Carta Magna confiere al Concejo de participación ciudadana y control social, entre otros deberes y atribuciones, "Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y proporcionar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción"[49]

La ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 63 señala "Del subsistema de selección de personal, es el conjunto de normas, políticas, métodos y procedimientos, tendientes a evaluar competitivamente la idoneidad de las y los aspirantes que reúnan los requerimientos establecidos para el puesto a ser ocupado, garantizando la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión de las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria."[50]

La misma ley nos determina en su artículo 65 "del ingreso a un puesto público, el ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que evalué la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.

El ingreso a un puesto público se realizara bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna."[51]

En el artículo 66 de la Ley Orgánica de servicio Público determina "Que para llenar los puestos vacantes se efectuara un concurso público de merecimiento y oposición,

[48]. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicación, 2008, Quito-Ecuador
[49] CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicación, 2008, Quito-Ecuador
[50] LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, editorial jurídica del Ecuador, actualizada 2010
[51] LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, editorial jurídica del Ecuador, actualizada 2010

garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta ley y su reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas unidades de Administración del Talento Humano."[52]

El reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 179 señala "Etapas del subsistema de reclutamiento y selección de personal que se fundamenta en los recursos públicos de méritos y oposición, que comprenden la preparación del proceso de reclutamiento, la convocatoria, evaluación y selección, expedición del nombramiento y la etapa posterior de inducción."[53]

En el acuerdo ministerial No 2014- 0222 en su artículo 3 nos habla "De la selección de personal.- todo proceso de selección de personal para puestos protegidos por la carrera del servicio público, deberá realizarse obligatoriamente a través de concursos de méritos y oposición, utilizando la plataforma tecnológica del ministerio de Relaciones laborales como único medio válido para la ejecución de este proceso."[54]

En el mismo acuerdo ministerial en el artículo 4 nos habla sobre el concurso que "es el proceso por el cual se convoca a todas las personas mayores de 18 años que se encuentren legalmente habilitadas para el ingreso y desempeño de un puesto en el servicio público y que reúna los requisitos establecidos en la convocatoria relativos al perfil del puesto, para participar en el proceso de selección determinado en la presente norma. Todo concurso de mérito y oposición será abierto."[55]

En el capítulo II de este mismo acuerdo señala en su artículo 8 "De los órganos responsables del concurso de méritos y oposición son:

a) Unidad de Administración de Talento Humano – UATH

[52] LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO editorial jurídica del Ecuador, actualizada 2010
[53] REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO, editorial jurídica del Ecuador, actualizada 2010
[54] MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, acuerdo ministerial, No. MRL. 2014-0222
[55] MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, acuerdo ministerial, No. MRL. 2014-0222

b) Tribunal de méritos y oposición; y,
c) Tribunal de Apelación."

En el mismo acuerdo ministerial sección 2da en su artículo 15 relacionado a la convocatoria señala "que la convocatoria es la etapa en que la Unidad Administrativa de Talento Humano institucional, a través del administrador del concurso, planifica y realiza la difusión plena del concurso de méritos y oposición por medio de la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales, con el fin de reunir el mayor número de postulantes que cumplan con el perfil y los requisitos establecidos en las bases del concurso.(…)"[56]

En relación al Mérito en la Sección 3ra del mismo acuerdo ministerial artículo 18 señala " el mérito consiste en el análisis del perfil disponible de las y los postulantes con el perfil requerido en la convocatoria a concurso de mérito y oposición, durante este periodo la UATH institucional a través del administrador, verificara el nivel de cumplimiento del registro de Hoja de Vida, de las y los postulantes con los requisitos establecidos en las bases del concurso, utilizando la plataforma tecnológica del ministerio de relaciones laborales. (…)"[57]

En el mismo acuerdo ministerial sección 4ta nos habla de la oposición en su artículo 22 "la oposición es el proceso de medición objetiva de los niveles de competencia que ostentan las y los postulantes a través de pruebas psicométricas, de conocimiento técnicos y de las entrevistas. (..)[58]

En el Registro Oficial Nº MRL - 2012 – 000056 Del Ministro DE Relaciones Laborales en su artículo 24 nos habla sobre "La evaluación es el procedimiento mediante el cual se mide en las y los aspirantes el nivel de cumplimiento de los requerimientos del perfil de un puesto sometido a concurso.

[56] MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, acuerdo ministerial, No. MRL. 2014-0222
[57] MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, acuerdo ministerial, No. MRL. 2014-0222
[58] MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, acuerdo ministerial, No. MRL. 2014-0222

Las herramientas que permiten la evaluación de los requerimientos del perfil del puesto son:

- Pruebas de conocimientos técnicos;
- Pruebas psicométricas u otros procedimientos para la evaluación de competencias conductuales; y,
- Entrevistas."[59]

Incluirán aspectos de carácter práctico (destrezas) cuando el puesto vacante lo amerite, y su calificación será sobre cien (100) puntos que equivaldrán al cincuenta (50%) por ciento del puntaje final.

Con los bancos de preguntas remitidos por las unidades requirentes durante la preparación del proceso de reclutamiento, la UATH institucional, o quien hiciere sus veces, elaborará las pruebas correspondientes; seguidamente, a través de la plataforma electrónica administrada por el Ministerio de Relaciones Laborales, se subirá el "banco de preguntas" dentro de las veinticuatro horas previas a la aplicación de las pruebas. De dichos bancos se tomarán las pruebas a las y los aspirantes que superaron el procedimiento de verificación de postulaciones y apelaciones y se calificará en un máximo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de rendición de las pruebas.

Posteriormente, la UATH institucional, o quien hiciere sus veces, registrará estos resultados en la página web www.socioempleo.gob.ec, en el reporte "Calificación de pruebas de conocimientos técnicos" que se reflejarán automáticamente en los reportes "Calificaciones de pruebas de conocimientos técnicos más apelación", "Puntaje de evaluación de pruebas psicométricas y entrevistas" y "Puntaje Final".

El reporte "Calificación de pruebas de conocimientos técnicos" deberá ser impreso y firmado por el responsable de la UATH institucional, o quien hiciere sus veces, y entregado al Tribunal de Méritos y Oposición.

[59] REGISTRO OFICIAL, Nº MRL - 2012 – 000056, EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Las calificaciones de las pruebas podrán ser consultadas por las y los aspirantes ingresando en la página web www.socioempleo.gob.ec, al reporte "Calificación de pruebas de conocimientos técnicos", utilizando su número de cédula o sus nombres y apellidos.

A fin de que las y los postulantes puedan ingresar oportunamente a realizar la consulta, tan pronto como la UATH institucional, o quien hiciere sus veces, registre las calificaciones en la plataforma, el sistema automáticamente enviará un correo electrónico de información a cada aspirante.

El participante, para rendir las pruebas de conocimientos técnicos, deberá presentar el original de su documento de identificación, sea: cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte, y entregar copia del documento de identificación y el certificado actualizado de no tener impedimento legal para el ingreso y desempeño de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales, actualizado en original. En caso de no presentar y entregar dichos documentos al momento de rendir la prueba, no será admitido en la misma, quedando consecuentemente fuera del concurso."[60]

En el mismo Registro Oficial Nº MRL - 2012 – 000056 Del Ministro De Relaciones en su artículo. 26 nos habla sobre el "Puntaje mínimo y número objetivo para pruebas de conocimientos técnicos.- Únicamente las y los aspirantes que en las pruebas de conocimientos técnicos obtengan calificaciones iguales o superiores a setenta (70) sobre cien (100) puntos, y además hayan logrado los cinco (5) más altos puntajes para cada puesto vacante, podrán continuar con las pruebas psicométricas u otros procedimientos para la evaluación de competencias conductuales y la presentación a entrevistas.

En el caso de existir empate entre los mejor puntuados, la nota de empate hará que todos los que la obtuvieron, se presenten a las pruebas psicométricas u otros procedimientos que midan competencias conductuales y a la presentación de entrevistas,

[60] REGISTRO OFICIAL, Nº MRL - 2012 – 000056, EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

considerándose que todos los aspirantes en situación de empate ocupan un solo puesto de entre los cinco (5) mejor puntuados.

Pasarán a la fase de pruebas psicométricas y entrevistas, aún cuando no se encuentren dentro del grupo de los mejor puntuados pero aprobaren la prueba de conocimientos técnicos por lo menos con setenta (70) puntos, quienes, para participar en el concurso de méritos y oposición anotaron en su "Hoja de Vida:

1. Discapacidad, discapacidad adquirida en desminado o manipulación de explosivos en cumplimiento de misiones de seguridad ciudadana; o enfermedad catastrófica;
2. Ser cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, padre, madre, hermano o hermana o, hijo o hija, de una persona dentro de su núcleo familiar, que en razón de una discapacidad severa o grave, o enfermedad catastrófica no pueda trabajar, siempre que demostrare mediante declaración juramentada que tiene a cargo a la misma;
3. Calidad de héroe o heroína, reconocido de conformidad con la Ley; así como, la calidad de ex combatiente efectivo que hayan enfrentado conflicto armado, certificada por el Ministerio de Defensa Nacional;
4. Autodefinición étnica de indígena, afro-ecuatorianos o montubia;
5. Ex servidor público, en calidad de migrante, domiciliado fuera del territorio ecuatoriano; o,
6. Residente de las Islas Galápagos, en el caso de un concurso de méritos y oposición para ocupar un puesto en la provincia de Galápagos."[61]

En el reglamento General de Veeduría Ciudadana en el artículo 5 habla sobre "Veedurías.- las veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de seguimiento, vigilancia, fiscalización y control social de la gestión pública, de las personas naturales o jurídicas de derecho privado que manejen fondos públicos, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, previo, durante, o posterior a

[61] REGISTRO OFICIAL, Nº MRL - 2012 – 000056, EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público."[62]

En el mismo reglamento general de veeduría ciudadana artículo 6nos habla "sobre el funcionamiento ya que la veeduría ciudadanas podrá adoptar diversas formas y modalidades según la función del estado, el nivel del gobierno, ámbito y objeto de la veeduría sobre el cual ejerzan su derecho al control social."[63]

El Dr. José Roberto Dromi señala que "El Derecho Administrativo es el conjunto de normas y principios que regulan y rigen el ejercicio de una de las funciones del poder, la Administrativa. Por ello podemos decir que el Derecho Administrativo es el régimen jurídico de la función administrativa y trata sobre el circuito jurídico del obrar administrativo"[64]

Citándolo al Dr. Roberto Dromi brinda un concepto amplio sobre el Servicio Público "es una organización de medios; para otros; una actividad o función estatal. En cuanto al termino público, las tendencias doctrinales se dividen de acuerdo con la condición del sujeto titular (personas públicas); el fin del servicio público; el régimen jurídico al que se somete (derecho público); los destinatarios o usuarios (el público)."[65]

El Dr. Hernán Jaramillo nos habla sobre "La función pública es un modo o una forma de ejercer los planes, proyectos, programas, procedimientos y actividades del estado por medio de diferentes organismos, instituciones y entidades de la administración, evitando la concentración autoritaria del poder en una sola persona."[66]

Dr. Guillermo Cabanellas define al concurso como la Ayuda, concurrencia, auxilio, asistencia, convocatoria o llamamiento para elegir entre los que deseen ejecutar una

---

[62] REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURIA CIUDADANA
[63] REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURIA CIUDADANA
[64] DROMI, José Roberto, Manual de Derecho Administrativo, Editorial ASTREA de Alfredo y Ricardo de Palma SRI, Lavalle Buenos Aires, 1987, Tomo II
[65] DROMI, José Roberto, Manual de Derecho Administrativo, Editorial ASTREA de Alfredo y Ricardo de Palma SRI, Lavalle Buenos Aires, 1987, Tomo II
[66] JARAMILLO ORDOÑEZ, HernánFelicísimo, Manual de Derecho Administrativo, UTPL, EdiLoja, Primera edición,Abril 2013

obra o prestar un servicio. Oposición de méritos y o conocimientos para otorgar un puesto, un premio, un beneficio, etc."[67]

El autor Álvaro Bustamante Ledesma señala sobre "La facultad nominadora es la competencia que se asigna a determinadas corporaciones o empleados de vincular al servicio público a personas naturales que ejerzan las funciones previstas para un empleo determinado."[68]

El autor Eduardo García de Enterría nos menciona sobre el "principio de legalidad se refiere a la llamada reserva de ley formal. En sentido amplio norma técnicas adicionales aquellas señaladas en la reserva de ley."[69]

El autor Eduardo García de Enterria "se refiere a la competencia es el conjunto de funciones que un agente puede ejercer legítimamente, son las actividades que corresponden a cada órgano administrativo de acuerdo al ordenamiento jurídico."[70]

La Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación habla acerca de "La Participación Ciudadana en Ecuador ha pasado por diferentes momentos, pero se debe mencionar que se empezó a institucionalizarla a partir de la Constitución de 1998 y es en la Constitución Ecuatoriana del 2008 que se establece de forma sólida la base jurídica para impulsar los diferentes mecanismos de "Participación Ciudadana y Control Social", así como las diferentes instancias que serán las encargadas de que dicha participación sea adecuada a las necesidades de la población ecuatoriana."[71]

Manual de Veeduría Ciudadana "La participación ciudadana apoya la implantación de los principios de transparencia y honestidad y la disminución de la discrecionalidad de

---

[67] CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, Diccionario Jurídico, Editorial Heliasta, 2011
[68] BUSTAMANTE LEDESMA, Álvaro, Derecho Administrativo Colombiano, Editora jurídica de Colombia, Primera Edición, 1994 Tomo I
[69] GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo, curso de derecho Administrativo, Decima quinta edición.
[70] GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo, curso de derecho Administrativo, Decima quinta edición.
[71]UNIANDES EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación. Carrera Calderón, F. A. Vol. (2) Núm. (1) 2015

las autoridades y funcionarias y funcionarios públicos; por ende, desalienta la corrupción. De esta manera, la participación es un medio para el desarrollo social, económico y humano."[72]

Manual de Veeduría Ciudadana manifiesta "Es un derecho y un deber de las personas para intervenir, en el seguimiento y monitoreo de la administración pública, a fin de que se cumplan los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, equidad, seriedad, cumplimiento y calidad, con el objeto de evitar actos de corrupción."[73]

La página de consejo de participación ciudadana y control social ser refiere a "La veeduría ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado que maneje recursos públicos o desarrolle actividades de interés público."[74]

6. METODOLOGIA

La metodología tiene por objeto recopilar analizar y sintetizar todos los procedimientos y las técnicas que utilizaré durante el desarrollo de mi investigación denominada el concurso de mérito y oposición en relación a la evaluación regulada en la bolsa de empleo con control de veeduría ciudadana.

Para el desarrollo de mi presente investigación he creído necesario la utilización de ciertos métodos y técnicas, los cuales son imprescindibles para el desarrollo de mi investigación.
De acuerdo con las características de la investigación jurídica propuesta, los métodos que aplicare son: científico, deductivo, inductivo, analítico y sintético.

---

[72] COMISION DE CONTROL CIVICO DE CORRUPCION, Manual de Veeduría Ciudadana, Gestión, Editorial, Cecilia Ortiz B. Ecuador, Agosto 2003

[73]COMISION DE CONTROL CIVICO DE CORRUPCION, Manual de Veeduría Ciudadana, Gestión, Editorial, Cecilia Ortiz B. Ecuador, Agosto 2003

[74]www.particiapcionciudadanaycontrolsocial.gob.ec

7.1. MÉTODOS

Método Científico: Este método lo aplicare con el fin de alcanzar conocimientos validos mediante instrumentos confiables los cuales me permitirá la comprobación de la hipótesis planteada y que me guiara al descubrimiento de la realidad objetiva de mi problema así como también la obtención de alternativas de solución viable.

Método Deductivo: me permitirá buscar y obtener información necesaria, lo cual me permitirá plantear el problema desde lo general a lo particular.

Método inductivo: lo empleare obtiene conclusiones generales a partir de ideas específicas. Estableciendo un principio general en donde se realiza el estudio, los análisis de hechos y fenómenos en particular obteniendo así una conclusión final.

Método analítico: este método me permitirá llegar con claridad a los componentes de la separación de las partes, para llegar a conocer los principios o elementos de mi problema planteado.

Método sintético: mediante este método aplicare la composición de varias partes para estudiar un todo. Reuniendo varios elementos dispersos para formular una teoría que unifica los diversos elementos.

7.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para desarrollar mi investigación jurídica propuesta realizare varias técnicas de investigación: como la encuesta, la misma que aplicare en un numero de treinta personas, entrevistas en un numero de 5 personas, las mismas que serán realizadas a personas conocedoras de la materia, en este caso serán realizadas a los profesionales de derecho.

ACTIVIDADES	Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto			
SEMANAS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Selección y definición del problema tema de estudio			**X**	**X**	**X**															
Elaboración del proyecto de investigación y aprobación						**X**	**X**													
Investigación bibliográfica								**X**	**X**											
Investigación de campo								**X**	**X**	**X**	**X**									
Confrontación de los resultados de la investigación con los objetivos e hipótesis												**X**	**X**	**X**						
Conclusiones, recomendaciones y propuesta jurídica.														**X**	**X**					
Redacción del informe final, revisión y corrección																**X**	**X**			
Presentación y socialización de los informes finales																		**X**	**X**	**X**

9. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

En relación al presupuesto y financiamiento debo dividirlo en dos partes; la primera que corresponde a los recurso humanos que intervendrán en mi investigación y la segunda que se refiere a materiales y presupuestos.

9.1. RECURSOS HUMANOS

a. Docente del ciclo X: Dra. Rebeca Aguirre Aguirre Mg. Sc

b. Director del proyecto:

c. Director de tesis:

d. Postulante: Andrea Tatiana Quizhpe Sarango

9.2. RECURSOS MATERIALES Y PRESUPUESTOS

RECURSOS	CANTIDAD	VALOR
Impresora	1	$ 100
Uso de internet	Varios	$90
Resmas de Papel	2	$10
Movilización	Varios	$100
Cd´s	Varios	$15
Empastados de trabajos	Varios	$80
Impresiones de la Tesis	Varios	$400
Imprevistos	Varios	$50
TOTAL		**$845**

9.3. FINANCIAMIENTO

El presente trabajo de tesis, asciende a la cantidad de Ochocientos cuarenta y cinco ($845) los mismos que serán financiados con recursos propios de los postulantes

10. BIBLIOGRAFIA

* **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,** Corporación de Estudios y Publicación, Quito- Ecuador, 2008
* **LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, editorial jurídica del Ecuador, actualizada 2010**
* **REGLAMENTO GENERAL, editorial jurídica del Ecuador, actualizada 2010**
* **MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, Acuerdo Ministerial No. MRL. 2014-0222, Quito**
* **REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURIA CIUDADANA, resolución No. 014-015-2010-CPCCS**
* **JARAMILLO ORDONEZ, Hernán Felicísimo, Manual de derecho Administrativo, UTPL, EdiLoja Cía.Ltda., primera edición, Abril 2013**
* **BUSTAMANTE LEDESMA, Álvaro, Derecho Administrativo Colombiano, Editora jurídica de Colombia, Edición dirigida por Fernando Quiceno Álvarez, Primera Edición 1994, Tomo I**
* **DROMI, José Roberto, Manual de Derecho Administrativo, Editorial ASTREA de Alfredo y Ricardo de Palma SRI, Lavalle Buenos Aires, 1987, Tomo II**
* **ZAVALA EGAS, Jorge, Derecho Administrativo, Tomo, Editorial Guayaquil- Ecuador, 2005.**
* **PEREZ, Efraín, Derecho Administrativo, tercera edición actualizada, Tomo II Quito- Ecuador 2009**
* **PEREZ, Efraín, Derecho Administrativo, tercera edición actualizada, Tomo I Quito- Ecuador 2009**
* **www.particiapcionciudadanaycontrolsocial.gob.ec**
* **BUSTAMANTE LEDESMA, Álvaro, Derecho Administrativo Colombiano, Editora jurídica de Colombia, Primera Edición, 1994 Tomo I**
* **CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, Diccionario Jurídico, Editorial Heliasta, 2011**

UNIVERSISDAD NACIONAL DE LOJA

AREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

Como estudiante de la Universidad nacional de Loja de la Carrera de Derecho me encuentro realizando el tema de investigación previo a la obtención del grado de licenciada en jurisprudencia y título de abogada, denominado "**EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN EN EL SISTEMA PÚBLICO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN; DEBE SER REGULADA EN LA PUBLICACIÓN PARA BOLSA DE EMPLEO CON CONTROL DE VEEDURÍA CIUDADANA"**por lo que solicito a usted de la manera más atenta se digne brindar respuesta a los interrogantes planteadas.

ENCUESTA

1. **¿Cree usted que en el procedimiento en relación a la evaluación en los concursos de méritos y oposición,para que se realice con transparencia debe existir un organismo especial de control?**

   SI ( ) **NO ( )**

   Porque----------

   ---

2. ¿**Cree usted que el concurso de méritos y oposición sin un control Administrativo adecuado provoca violación al derecho de igualdad ante la Ley**?

   SI ( ) **NO ( )**

Porque----------
---

3. ¿**Considera usted que en la publicación de la bolsa de empleo, al realizarse la evaluación de méritos y oposición existe transparencia en el proceso si la hace el mismo Estado o la misma institución?**

   SI ( ) NO ( )

   Porque----------

   ---

4. ¿**Cree usted que en el concurso de méritos y oposición para seleccionar al personal debe hacérselo con intervención de veeduría ciudadana**?

   SI ( ) NO ( )

   Porque----------

   ---

5. ¿**Considera usted que es pertinente un proyecto de reforma legal para incluir el control de veeduría ciudadana en el proceso de evaluación de personal en el concurso de méritos y oposición**?

   SI ( ) NO ( )

   Porque----------

UNIVERSISDAD NACIONAL DE LOJA

AREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

Como estudiante de la Universidad nacional de Loja de la Carrera de Derecho me encuentro realizando el tema de investigación previo a la obtención del grado de licenciada en jurisprudencia y título de abogada, denominado "**EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN EN EL SISTEMA PÚBLICO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN; DEBE SER REGULADA EN LA PUBLICACIÓN PARA BOLSA DE EMPLEO CON CONTROL DE VEEDURÍA CIUDADANA"**por lo que solicito a usted de la manera más atenta se digne brindar respuesta a los interrogantes planteadas.

ENTREVISTA

1. **¿Qué opina usted en relación al procedimiento administrativo que se utiliza para el concurso de méritos y oposición cuando la evaluación que se realiza en la bolsa de empleo la hace el mismo Estado y no se transparenta en el procedimiento?**

2. **¿Cuál es su opinión en relación a la intervención de veeduría ciudadana para que controle el proceso de evaluación en la bolsa de empleo y se pueda seleccionar el personal bajo esa modalidad?**

3. **¿Sírvase dar su criterio para que la veeduría ciudadana como órgano de control social participe en los concursos de méritos y oposición?**

ÍNDICE

PORTADA I

CERTIFICACIÓN II

AUTORÍA III

CARTA DE AUTORIZACIÓN IV

DEDICATORIA V

AGRADECIMIENTO VI

TABLA DE CONTENIDOS VII

1. TÍTULO 1

2. RESUMEN 2

ABSTRACT 4

3. INTRODUCCIÓN 6

4. REVISIÓN DE LITERATURA 9

5. MATERIALES Y MÉTODOS 64

6. RESULTADOS 68

7. DISCUSIÓN 84

8. CONCLUSIONES 95

9. RECOMENDACIONES 98

9.1 PROPUESTA DE REFORMA JURÍDICA 100

10. BIBLIOGRAFÍA 102

11. ANEXOS 104

INDICE 126